REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUE SUBTERRANEOS EN LA ORIP DE SAN MARTIN META.

DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA.

VILLAVICENCIO- META – SEPTIEMBRE DE 2025.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Le corresponde a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR tomar las medidas pertinentes para la adecuada protección y conservación de los bienes con que cuenta para la ejecución de sus funciones y fines misionales, para lo cual, debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones, y orientar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, velando por el correcto funcionamiento de los bienes a cargo de la Entidad que permitan una óptima prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad.

En el marco de sus competencias, a nivel general, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene como objetivos, entre otros, garantizar la accesibilidad de la ciudadanía al servicio de orientación e información, en forma oportuna; mejorar los índices de satisfacción de los usuarios y el posicionamiento de la imagen institucional.

En el caso específico, el artículo 32 del Decreto 2723 de 2014 establece que las Funciones de las Direcciones Regionales. Son funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes:

"1. Coordinar el manejo administrativo, financiero, operativo y de personal de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ubicadas en su jurisdicción, de conformidad con la delegación y lineamientos impartidos por el Superintendente de Notariado y Registro.
2. Coordinar con el nivel central de la Superintendencia, las acciones necesarias para asegurar la eficiente ejecución de los procesos administrativos, financieros, operativos y presupuestales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su correspondiente jurisdicción territorial.
…
9. Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
10. Gestionar el cumplimiento de las actividades concernientes al mantenimiento, dotación y suministro oportuno de bienes y servicios, bajo los lineamientos respectivos de la Dirección Administrativa y Financiera.
11. Coordinar con la Dirección de Talento Humano, la ejecución de actividades relacionadas con salud ocupacional, capacitación, bienestar social, y seguridad social en las Oficinas de Registro de instrumentos públicos de su jurisdicción.
12. Presentar a la Dirección de Talento Humano el programa anual de vacaciones y el programa semestral de comisiones de servicios para autorización.
13. Adelantar en coordinación con la Secretaría General, las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la gestión documental de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de acuerdo con las normas sobre la materia.
14. Coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
15. Consolidar la información estadística y elaborar reportes con destino a la Superintendencia y órganos de control, relacionados con la gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
16. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente y bajo la orientación del Superintendente de Notariado y Registro y la Oficina Asesora de Planeación.
17. Supervisar y orientar la ejecución de los planes anuales de gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, su seguimiento, los mapas de riesgo y planes de mejoramiento.
18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y de la dependencia".

En virtud de la asignación presupuestal realizada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se destinaron recursos a la Dirección Regional Orinoquía con el propósito de llevar a cabo procesos de contratación de mínima cuantía para la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques subterráneos y elevados de agua, de las ORIP pertenecientes a las oficinas de instrumentos públicos de la regional Orinoquia de la superintendencia de notariado y registro. Es por ello que se hace necesario contratar dicho servicio para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro. Esta medida se justifica principalmente por las condiciones laborales y de salud tanto de los funcionarios y usuarios garantizando un ambiente de salubridad y bienestar para funcionarios y usuarios.

Para garantizar un entorno laboral óptimo y el adecuado desarrollo de los diferentes servicios que se prestan por parte de la entidad el acceso fácil y seguros para funcionarios y usuarios en las ORIP, es fundamental que el se cuenta con la desinfección de tanques de manera semestral donde se llevan a cabo actividades laborales y de atención al público.

1.1. MARCO LEGAL

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la contratación estatal y la adecuada gestión de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación, en cabeza de la Superintendencia de Notariado y Registro, entre las cuales se destacan:

- **Constitución Política de Colombia (1991)**
 - Artículo 209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
 - Artículo 58: establece la función social y ecológica de la propiedad, lo cual implica la preservación y adecuado uso de los bienes públicos.
- **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Regula los principios, procedimientos y finalidades de la contratación estatal, señalando que las entidades deben procurar la selección objetiva y la satisfacción de las necesidades de interés general.
- **Ley 1150 de 2007**: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, complementando la Ley 80 de 1993.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- **Decreto 1082 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):
 Establece lineamientos para los procesos de contratación pública, incluida la planeación, selección y ejecución de contratos.
- **Ley 734 de 2002** – Código Disciplinario Único:
 Impone a los servidores públicos la obligación de proteger y salvaguardar los bienes del Estado, procurando su conservación y adecuado uso.
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción:
 Dispone medidas orientadas a la transparencia en los procesos contractuales y al control del uso de los recursos públicos.
- **Norma Técnica Colombiana (NTC) y Reglamentos Técnicos**:
 Se deberán aplicar las normas técnicas relacionadas con obras civiles, impermeabilización, mantenimiento de muros y acabados arquitectónicos, en concordancia con los parámetros de calidad, seguridad y durabilidad exigidos por la normatividad vigente.
- **Manual de Contratación y Normatividad Interna de la Superintendencia de Notariado y Registro**:
 Establece directrices y procedimientos específicos aplicables en los procesos contractuales adelantados por la Entidad, garantizando el cumplimiento de sus fines misionales y la adecuada administración de los recursos públicos.

En este marco normativo, la **impermeabilización y mantenimiento de muros externos e internos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Dirección Regional Orinoquía** se constituye en una obligación administrativa y legal orientada a la preservación de la infraestructura, la protección de los bienes públicos y la garantía de condiciones dignas, seguras y funcionales para los servidores y usuarios de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a La apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Es por eso, que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente estudio previo, mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar los servicios de prestación adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los tanque subterráneo en la ORIP de San Martin Meta pertenecientes a las oficinas de instrumentos públicos de la Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que es misión de las entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

La Dirección Regional Orinoquía con la finalidad de garantizar los elementos y condiciones a funcionarios y usuarios que permitan el óptimo servicio público registral, estableció en su Plan Anual de Adquisiciones 2025, la necesidad de contratar los servicios de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los tanque subterráneo en la ORIP de San Martin Meta de la dirección regional Orinoquia de la SNR.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos pertenecientes a la Dirección Regional Orinoquia, resulta pertinente realizar los servicios de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los tanque subterráneo en la ORIP de San Martin Meta de la dirección regional Orinoquia de la SNR con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento de los bienes inmuebles y su infraestructura que a estado afectando los bienes que se tienen dentro de cada una de las oficinas. Las ORIP a realizar la intervención anterior son las siguientes:

DEPARTAMENTO	ORIP
META	SAN MARTIN. CARRERA 8 No. 6 - 31

La prestación del servicio adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los tanque subterráneo en la ORIP de San Martin Meta que abastecen las Oficinas de Instrumentos Públicos de la Regional Orinoquía de la SNR, estará orientado al cumplimiento de los siguientes fundamentos legales y operativos:

1. ***Cumplimiento Normativo:*** La normativa vigente en materia de salud pública y saneamiento establece la obligación de mantener en óptimas condiciones las infraestructuras de almacenamiento de agua potable. En particular, el Decreto 1575 DE 2007, que regula la calidad del agua para consumo humano, impone la realización periódica de trabajos de limpieza y desinfección de tanques con el fin de prevenir la contaminación microbiológica y asegurar la salubridad del agua.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

2. ***Protección de la Salud de funcionario y Usuarios:*** La falta de mantenimiento adecuado de los tanques de agua puede dar lugar a la proliferación de microorganismos patógenos, tales como bacterias y virus, que ponen en riesgo la salud de los funcionarios y usuarios. Como institución responsable, debemos garantizar que el agua que se distribuye y consume en nuestras instalaciones esté libre de contaminantes y sea segura para todos los que la utilizan.

3. ***Responsabilidad Legal y Administrativa:*** La omisión en la implementación de limpieza y desinfección podría acarrear sanciones administrativas y responsabilidades legales por parte medidas de las autoridades competentes, así como posibles demandas civiles en caso de afectaciones a la salud de los usuarios. La contratación de este servicio especializado no solo previene estos riesgos, sino que también demuestra nuestro compromiso con la normativa y el bienestar de nuestra comunidad.

4. ***Eficiencia Operativa:*** La acumulación de sedimentos, residuos y microorganismos en los tanques de agua no solo afecta la calidad del agua, sino que también puede impactar en el funcionamiento de los sistemas de distribución, generando obstrucciones y averías que podrían traducirse en costos adicionales y problemas. de operatividad.

Finalmente, el marco legal del contenido de estos estudios se encuentra contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con la invitación pública de mínima cuantía y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

2.1. COMPETENCIA.

Le corresponde a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR tomar las medidas pertinentes para la adecuada protección y conservación de los bienes con que cuenta para la ejecución de sus funciones y fines misionales, para lo cual, debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones, y orientar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, velando por el correcto funcionamiento de los bienes a cargo de la Entidad que permitan una óptima prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad.

En el marco de sus competencias, a nivel general, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene como objetivos, entre otros, garantizar la accesibilidad de la ciudadanía al servicio de orientación e información, en forma oportuna; mejorar los índices de satisfacción de los usuarios y el posicionamiento de la imagen institucional.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

En el caso específico, el artículo 32 del Decreto 2723 de 2014 establece que las Funciones de las Direcciones Regionales. Son funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes:

"1. Coordinar el manejo administrativo, financiero, operativo y de personal de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ubicadas en su jurisdicción, de conformidad con la delegación y lineamientos impartidos por el Superintendente de Notariado y Registro.
2. Coordinar con el nivel central de la Superintendencia, las acciones necesarias para asegurar la eficiente ejecución de los procesos administrativos, financieros, operativos y presupuestales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su correspondiente jurisdicción territorial.
…
9. Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
10. Gestionar el cumplimiento de las actividades concernientes al mantenimiento, dotación y suministro oportuno de bienes y servicios, bajo los lineamientos respectivos de la Dirección Administrativa y Financiera.
11. Coordinar con la Dirección de Talento Humano, la ejecución de actividades relacionadas con salud ocupacional, capacitación, bienestar social, y seguridad social en las Oficinas de Registro de instrumentos públicos de su jurisdicción.
12. Presentar a la Dirección de Talento Humano el programa anual de vacaciones y el programa semestral de comisiones de servicios para autorización.
13. Adelantar en coordinación con la Secretaría General, las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la gestión documental de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de acuerdo con las normas sobre la materia.
14. Coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
15. Consolidar la información estadística y elaborar reportes con destino a la Superintendencia y órganos de control, relacionados con la gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
16. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente y bajo la orientación del Superintendente de Notariado y Registro y la Oficina Asesora de Planeación.
17. Supervisar y orientar la ejecución de los planes anuales de gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, su seguimiento, los mapas de riesgo y planes de mejoramiento.
18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y de la dependencia".

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las funciones y actividades que desempeña la Entidad, la Dirección Administrativa y Financiera mediante concepto técnico de viabilidad con Radicado SNR 2025IE-019344-3 del 21 de Julio de 2025, solicitó la asignación de recursos a la Dirección Regional Orinoquía para adelantar el proceso de Contratar el servicio para la **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUE SUBTERRANEOS EN LA ORIP DE SAN MARTIN META** hasta el 30 de Noviembre de 2025, dicha asignación se realizó mediante la RES-2025-013221-6 del 31 de Julio de 2025.

La entidad no cuenta con los equipos ni el personal idóneo para realizar el servicio adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los tanque subterráneo en la ORIP de San Martin Meta pertenecientes a las oficinas de instrumentos públicos de la regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo cual resulta necesario contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuente con personal técnico experimentado y especializado.

La presente Contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 de la SNR.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente Contratación y el Presupuesto oficial de la misma se encuentran acorde a los lineamientos del gobierno nacional en cuanto a austeridad del gasto público. Así mismo, el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deberá actuar y tener a disposición elementos de cuidado para el cuidado preventivo contra el COVID- 19.

2.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los tanque subterráneo en la ORIP de San Martin Meta pertenecientes a las oficinas de instrumentos públicos de la Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro; a continuación, se detallan los aspectos a revisar y las acciones a realizar:

Dichas especificaciones se abordarán de forma más detallada en el ítem 3.2 del presente documento de estudios previos. Que veremos a continuación.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

LICENCIAS

3.1. OBJETO.

IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERNOS E INTERNOS DE ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL ORINOQUIA DE LA SNR

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Tendrá como alcance la ejecución de todas las actividades necesarias para la prestación del servicio de El contrato tendrá por objeto la **impermeabilización y mantenimiento de los muros externos e internos de algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR**, garantizando la adecuada protección, conservación y durabilidad de la infraestructura.

Dentro del alcance se incluyen, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Diagnóstico y preparación de superficies:**
 - Inspección técnica previa para identificar grietas, filtraciones, desprendimientos de pintura o humedades.
 - Limpieza, raspado y sellado de fisuras en los muros internos y externos objeto de intervención.
2. **Impermeabilización:**
 - Aplicación de productos impermeabilizantes especializados en muros externos e internos que presenten humedad o riesgo de filtración.
 - Uso de materiales de calidad certificada que garanticen resistencia a la intemperie y al paso del tiempo.
3. **Mantenimiento correctivo y preventivo:**
 - Resane de muros en zonas deterioradas o con desprendimiento de aplanados.
 - Aplicación de estuco y pintura, con acabados uniformes y resistentes.
 - Tratamiento preventivo en áreas con riesgo de humedad para evitar futuros daños.
4. **Condiciones de ejecución:**
 - La ejecución de las actividades deberá realizarse cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
 - El contratista será responsable del suministro de mano de obra, equipos, herramientas e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Se garantizará la entrega de los muros en óptimas condiciones estéticas y técnicas.

5. **Producto esperado:**
 - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos intervenidas con muros externos e internos impermeabilizados, reparados y pintados, asegurando un ambiente adecuado para la prestación del servicio público registral y la preservación de la infraestructura institucional.

3.3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas y esenciales objeto de la presente Contratación:

OFICINA: SAN MARTIN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	**DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)**			**M2**	**22,2572**
INSUMOS X METRO CUATRADO		**UNIDAD**	**CANT**		
1.1.1	EMPAQUE 42 x 80 CM BLANCO POLIPROPILENO TEJIPLAS	un	2		
1.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,35		
1.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		
2	**CONCRETOS Y MORTEROS**				
2.1	**PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye filos y dilataciones**			**M2**	**22,2572**
INSUMOS X METRO CUATRADO		**UNIDAD**	**CANT**		
2.1.1	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	m³	0,03		
2.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,5		
2.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		
2.1.4	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,06		
2.1.5	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,06		
3	**ENCHAPE MUROS**				
3.1	**CERÁMICA FORMATO 20X20CM**			**M2**	**22,2572**
INSUMOS X METRO CUATRADO		**UNIDAD**	**CANT**		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

3.1.1	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	1		
3.1.2	PARED CERÁMICA BLANCA 20x20CM	m²	1,05		
3.1.3	PEGACOR INTERIORES BLANCO	kg	5		
3.1.4	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,7		
3.1.5	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		
4	**ASEO - SEÑALIZACIÓN**				
4.1	**ASEO GENERAL DE OBRA**				
INSUMOS X METRO CUATRADO		**UNIDAD**	**CANT**		
4.1.1	AGUA	lt	10		
4.1.2	DETERGENTE	KG	0,04	**M2**	**22,2572**
4.1.3	LIMPIADOR FINAL DE OBRA 540 ML	un	0,03		
4.1.4	LIMPIA VIDRIOS	Lt	0,05		
4.1.5	CUADRILLA KK ASEO (HC)	hc	0,05		
4.1.6	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LA EJECUCIÒN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE:

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA debe llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señaladas en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor. Dentro de la ejecución de los trabajos, el contratista debe dar estricto cumplimiento a las siguientes actividades:

Alcance de los trabajos

Las actividades a ejecutar comprenden, como mínimo:

- Inspección inicial de los tanques subterráneos, estructuras de acceso, tapas y válvulas.
- Limpieza, lavado, desinfección y remoción de sedimentos acumulados en los tanques.
- Reparación de fisuras, grietas y deterioros estructurales en muros, losas, pisos y cubiertas.
- Impermeabilización interna y externa de los tanques mediante productos especializados que garanticen estanqueidad.
- Sustitución, mantenimiento o instalación de válvulas, tuberías de entrada y salida, reboses y sistemas de ventilación.
- Señalización, cerramientos y adecuación de áreas externas inmediatas.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Pruebas de estanqueidad, calidad del agua y verificación de funcionamiento del sistema.

2. Condiciones generales de ejecución

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de construcción, saneamiento básico, seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar el uso de materiales de primera calidad, certificados por normas ICONTEC o equivalentes internacionales.
- Minimizar la afectación del funcionamiento normal de la ORIP durante la ejecución de las actividades.
- Disponer de personal calificado (ingeniero civil, maestro de obra, fontanero, técnico en impermeabilización, etc.).

3. Especificaciones técnicas de materiales

- **Morteros y concretos:** Resistencia mínima de 3.000 psi, con aditivos impermeabilizantes.
- **Productos impermeabilizantes:** Membranas cementicias flexibles o epóxicas de aplicación en superficie interna y externa, con resistencia a la presión hidrostática positiva y negativa.
- **Tuberías y accesorios:** PVC hidráulico o galvanizado de alta resistencia, con uniones herméticas.
- **Tapas de acceso:** En hierro fundido con bisagra y seguro, o en concreto reforzado con marco metálico anticorrosivo.
- **Pinturas y sellos:** Recubrimientos epóxicos grado sanitario, resistentes a humedad y agentes químicos.

4. Procedimiento de intervención

1. Desocupar el tanque y garantizar medidas de seguridad para el ingreso de personal.
2. Limpieza y desinfección inicial con hipoclorito de sodio.
3. Identificación de puntos críticos y deterioros estructurales.
4. Reparación de fisuras, aplicación de mortero impermeabilizante y recubrimientos.
5. Instalación o cambio de baldosa.
6. Pruebas de funcionamiento, estanqueidad y calidad del agua.
7. Entrega de informe técnico y registro fotográfico de los trabajos realizados.

5. Normatividad aplicable

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Normas técnicas ICONTEC para tanques de almacenamiento de agua potable.
- Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua para consumo humano).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Normas de seguridad en trabajos confinados (Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015).

6. Entregables

- Informe de diagnóstico inicial.
- Informe técnico final con memoria de actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Certificados de materiales y pruebas de impermeabilización.
- Acta de entrega con conformidad de la supervisión.

OBLIGACIONES EN EQUIPO HUMANO: EL CONTRATISTA debe entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuará las rutinas como: persona con certificado de maestro de construcción, con certificado de confinamiento de espacios cerrados

OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En caso de presentarse la necesidad de suministros que no se encuentren establecidos como repuestos menores, se debe presentar por parte del Contratista, la cotización del repuesto necesario para que sea aprobado por parte del Supervisor del futuro Contrato. Este valor será descontando del valor asignado como Banco de Repuestos sin exceder el monto aprobado de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.929.250 M/CTE incluye IVA.** Para ello, el contratista deberá garantizar que los materiales suministrados con ocasión de la ejecución del contrato sean nuevos y originales.

PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.

CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA deberá poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.
21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.
22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
30. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
31. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.
32. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato a ejecutar, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor.
2. EL CONTRATISTA se obliga y estará a su cargo la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el ítem de especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

3. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal (mínimo 1) certificado como maestro que efectuara las rutinas, deben tener certificación de curso de trabajo en alturas.
4. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.
5. Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
6. EL CONTRATISTA está obligado a responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA está obligado a responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
8. EL CONTRATISTA está obligado en general a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
9. EL CONTRATISTA está obligado a establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian por proyecto el contrato en forma discriminada.
10. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas en las especificaciones técnicas establecidas.
11. Revisión técnica inicial, Realizar diagnóstico detallado del estado actual de los tanques subterráneos, identificando deterioros estructurales, filtraciones, desgaste de recubrimientos, sistemas de ventilación y accesos.
12. Presentar informe técnico inicial para aprobación de la supervisión.
13. Adecuación estructural y de infraestructura**,** Ejecutar labores de limpieza, retiro de residuos y desinfección de los tanques subterráneos.
14. Reparar fisuras, grietas, juntas y cualquier deterioro que comprometa la impermeabilidad y estabilidad de la estructura.
15. Realizar el resane de muros, pisos y tapas de acceso con materiales de calidad y especificaciones técnicas aprobadas.
16. Implementar recubrimientos impermeabilizantes en superficies internas y externas, garantizando la

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

durabilidad y resistencia de los mismos.

17. Ejecutar todas las actividades cumpliendo con la normatividad vigente en materia de construcción, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental.
18. Disponer de los residuos sólidos y líquidos generados en las actividades, conforme a la normatividad ambiental.
19. Utilizar materiales, insumos y equipos certificados, que cumplan con normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
20. Garantizar la correcta aplicación de los productos impermeabilizantes y demás obras ejecutadas, con un periodo mínimo de garantía definido en el contrato.
21. Entregar los tanques subterráneos adecuados y mejorados, totalmente operativos, limpios, desinfectados y en condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad.
22. Presentar informe final técnico y de gestión, incluyendo planos actualizados (si aplica), certificados de materiales, fichas técnicas y garantías de los trabajos realizados.
23. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por las Superintendencia de Notariado y Registro.
24. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

10. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

15. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

18. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

19. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

20. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

21. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

22. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

3.4.1 INFORMES

El contratista debe entregar informes parciales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final.

Además de lo anterior, y de conformidad con la política de cero papeles, los informes deben ser entregados de forma digital y subidos a la PLATAFORMA SECOP II.

3.5 PLAZO DE EJECUCION PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de invitación pública es hasta el 30 de Noviembre de 2025, contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II sin superar el 30 de Noviembre de 2025.

3.6 LUGAR DE EJECUCION / DOCIMILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto contractual la ejecución de este se realizará en los siguientes sitios:

Oficinas de las ORIP pertenecientes a las oficinas de instrumentos públicos de la Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicadas en los municipios de:

DEPARTAMENTO	ORIP
META	SAN MARTIN. CARRERA 8 No. 6 - 31

Por tanto, el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio - Meta

3.7 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.8 AUTORIZACION, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACION O COMPROMISO	*REQUIERE (SI/NO)*
Para los contratos que incluyan Alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015.	***NO***
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes muebles – articulo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015.	***SI***
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la información y la comunicación – OTIC.	***NO***
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando ello hubiere lugar.	***NO***

3.9 IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1. MODALIDAD DE SELECCION

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.929.250 M/CTE incluye IVA** y demás retenciones a que haya lugar. Así las cosas, el valor presupuestado para la presente contratación no supera el valor de la mínima cuantía establecida para la entidad, el cual tiene un tope de $84.500.000.

.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad identificada en los estudios previos.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA SUPERINTENDENCIA adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para dar alcance al presente, el estudio del sector y de mercado se encuentra en documento anexo denominado Análisis del sector.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ESTUDIO DE MERCADO)

5.1.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo lo anterior atendiendo el marco normativo vigente.

A. Aspectos generales del mercado

En Colombia, la actividad económica está dividida en sectores económicos cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios

1. Económico

El presente proceso de selección está ubicado dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía, cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, en este caso será la: "*Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y bolsa de repuestos de los aires acondicionados de algunas oficinas de registro de instrumentos públicos de la dirección Regional Orinoquia de la SNR"*

Según el Banco Mundial, el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2.26% en 2024, pero se prevé que las economías en desarrollo aumentarán en promedio un 4 % durante el período de 2024-25, un poco menos que en 2023. Se prevé que el crecimiento en las economías de ingresos bajos se acelere hasta el 5 % en 2024, en comparación con el 3,8 % de 2023. Sin

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

embargo, en las previsiones de crecimiento para el año 2024, se observa un descenso de tres de cada cuatro economías de ingresos bajos desde enero. En las economías avanzadas, el crecimiento se mantendrá estable en el 1,5 % durante 2024, antes de aumentar al 1,7 % en 2025.

La balanza de riesgos continúa inclinada a la baja, pero los riesgos adversos se han moderado desde la publicación del informe WEO de julio de 2024. El crecimiento mundial proyectado, en línea con las previsiones de la edición de abril de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), es del 3,2% en 2024 y del 3,3% en 2025.

En la mayoría de las economías, ante la crisis del costo de vida, la prioridad sigue siendo lograr una desinflación sostenida. La inflación de los servicios lastra la desinflación y complica la normalización de la política monetaria. En consecuencia, aumenta el riesgo de una mayor inflación y se perfila un panorama de tasas de interés más altas durante más tiempo en medio de crecientes tensiones comerciales e incertidumbre al alza respecto de las políticas. La combinación de políticas debe secuenciarse con detenimiento con el fin de lograr la estabilidad de precios y reponer unas reservas mermadas.

Grafica 3. Proyecciones de crecimiento mundial para el año 2024.



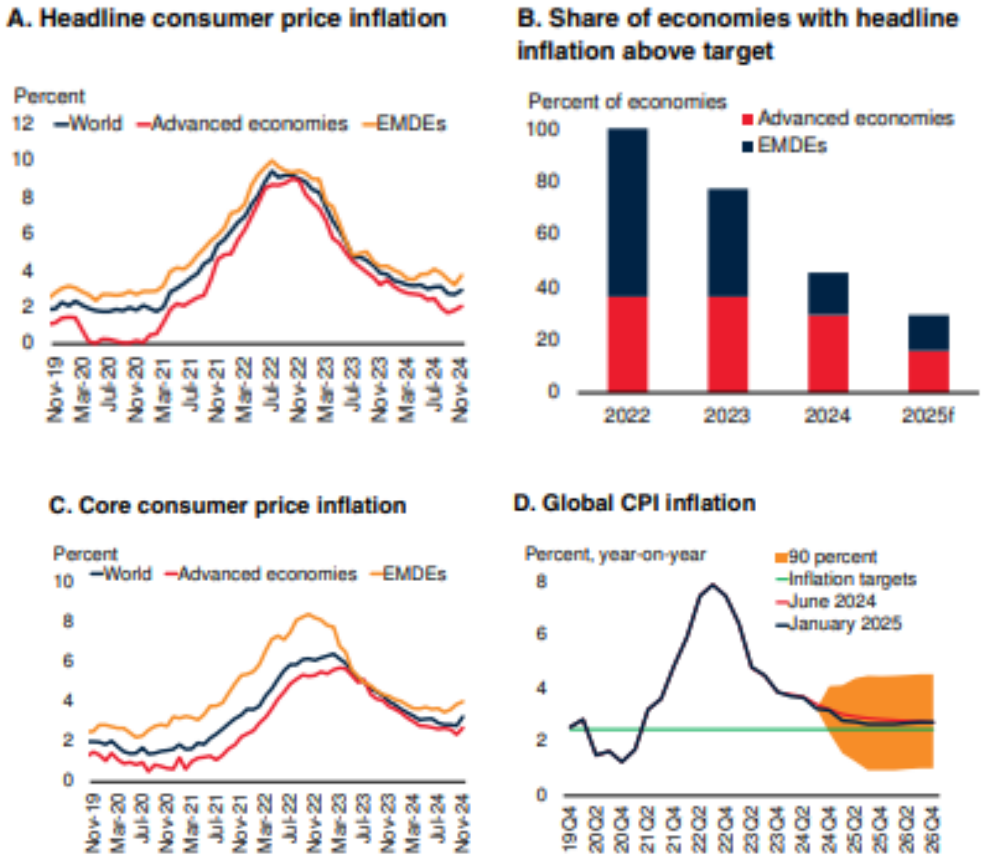
Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/07/16/world-economic-outlook-update-july-2024

Inflación global

La inflación mundial siguió retrocediendo el año pasado en un contexto de flexibilización de los precios de la energía y los alimentos, la saneamiento de las cadenas de suministro y los efectos retardados de las posturas restrictivas de política monetaria. Como resultado, la proporción de economías con una inflación superior a la meta caerá en 2025 a su nivel más bajo desde el pico de 2022. La inflación subyacente se mantuvo elevada el año pasado, lo que moderó el impacto desinflacionario de una marcada caída de la inflación de la energía y los alimentos. Se espera que la inflación disminuya en 2025, debido a un debilitamiento de los precios subyacentes a medida que

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

la demanda se enfría y los mercados laborales se relajan, así como a una nueva caída de los precios de las materias primas. Sin embargo, sigue siendo plausible una amplia gama de resultados inflacionarios, en parte debido a la mayor incertidumbre de las políticas.



Es probable que la inflación anual en los países EMDE siga su curso, y que la proporción de economías con una inflación superior a la meta caiga en 2025 a su nivel más bajo desde el pico de 2022 (gráfico 1.5.B).

A pesar de la tendencia a la baja, la inflación básica se mantuvo elevada el año pasado, en contraste con el impacto desinflacionario de una caída más pronunciada de la inflación de la energía y los alimentos (gráfico 1.5.C). Algunas regiones de mercados emergentes y economías avanzadas experimentaron un repunte del ritmo de aumento de los precios básicos a mediados del año pasado debido a la aceleración de la inflación de los servicios. En algunas de estas economías,

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

el crecimiento de los salarios y la demanda de servicios impulsaron los precios básicos, lo que llevó a algunos bancos centrales a comenzar a reevaluar el ritmo de la flexibilización monetaria. Más recientemente, la inflación básica mundial comenzó a desacelerarse nuevamente, en parte como resultado de la desaceleración de las ganancias salariales y el debilitamiento de la demanda de servicios. Mientras tanto, la inflación de los bienes se estabilizó en niveles moderados, lo que ya no respaldó la caída de la inflación general.

De cara al futuro, se prevé que la inflación global general disminuya a un promedio del 2,7% en 2025-26, en términos generales en consonancia con los niveles fijados como meta en muchas economías avanzadas y MEED (gráfico 1.5.D). Dicho esto, la gama de posibles trayectorias para la inflación global durante el horizonte de proyección es amplia, en parte debido a una considerable incertidumbre en materia de políticas en medio de la posibilidad de cambios marcados en la política fiscal y aumentos notables de los aranceles globales. En el pronóstico de referencia, se espera que la disminución de la inflación sea impulsada por un debilitamiento de los precios básicos a medida que se modere la demanda de servicios, se relaje el mercado laboral y se desacelere el crecimiento de los salarios, acompañado de una nueva caída de los precios de las materias primas. En consonancia con estas proyecciones, las encuestas sobre expectativas de inflación indican que la inflación mundial seguirá moderándose este año y el próximo.

Fuente: Global Economic Prospect, January 2025

Perspectivas económicas mundiales, América latina y el caribe, enero 2025

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.
Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento.

Estado y perspectivas de la economía colombiana, Fecha de publicación Lunes, 2 de diciembre de 2024

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda. Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

Fecha de publicación Lunes, 2 de diciembre de 2024
Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la

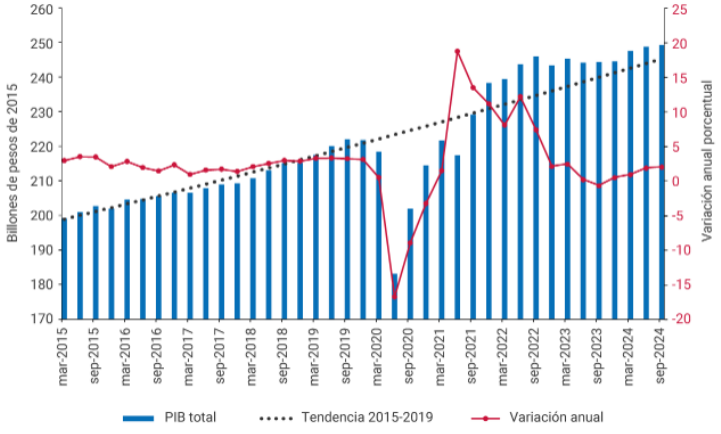
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda. Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024. De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales

(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

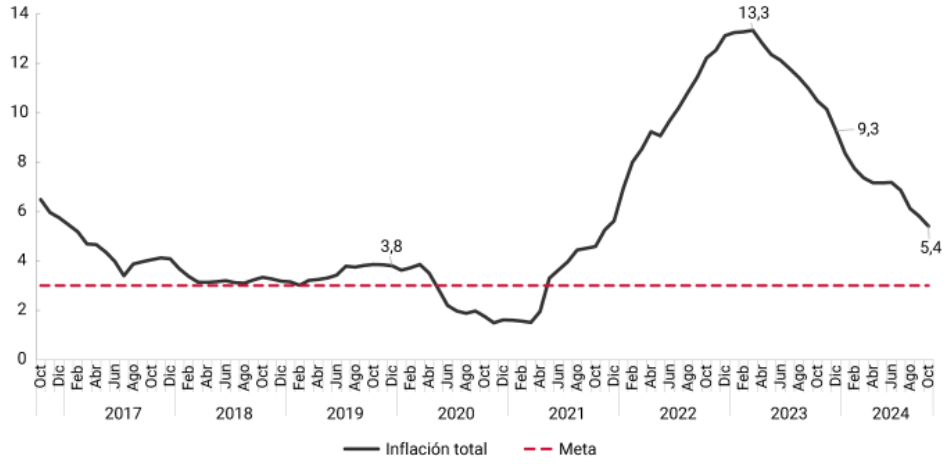
El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor

(porcentajes)



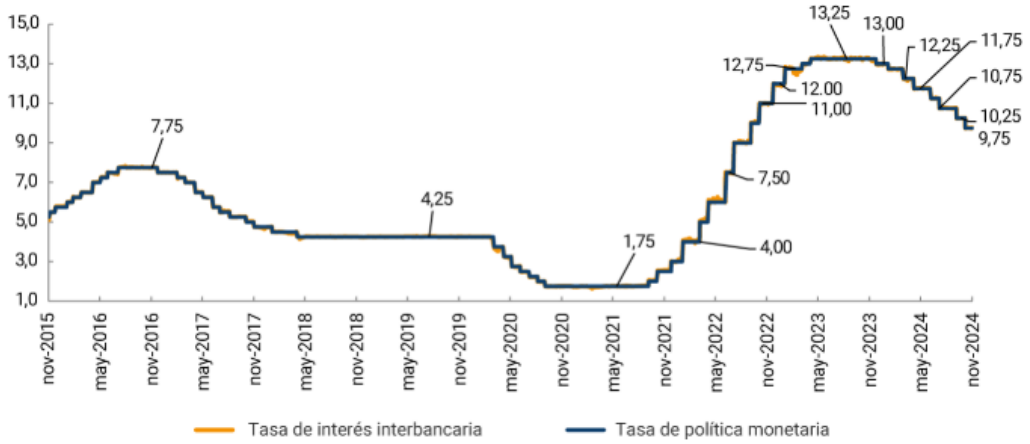
La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB)

(porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

Fuente: Banco de la Republica, Fecha de publicación Lunes, 2 de diciembre de 2024

En el cuarto trimestre de 2024

- el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico, Bogotá 17 de febrero de 2025

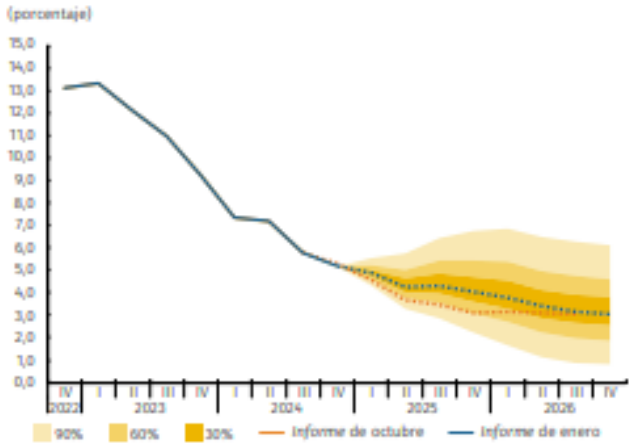
Resumen macroeconómico

En diciembre la inflación total (5,2 %) descendió más de lo esperado en el Informe pasado, mientras que la básica (5,2 %) lo hizo en una magnitud similar a la proyectada. En el horizonte de pronóstico la infación continuaría con su convergencia a la meta del 3 %, aunque a un ritmo más lento que el estimado en el Informe anterior debido, principalmente, a los efectos esperados del incremento del salario mínimo. Frente a lo estimado en octubre, la mayor reducción de la infación al fnal de 2024 obedeció a los precios de los alimentos (3,3 %), que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo de perecederos. El índice de precios al consumidor (IPC) de regulados (7,3%) registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada, debido a alzas mayores en los precios de los servicios de gas y electricidad. La infación sin alimentos ni regulados (5,2%) se redujo, en línea con lo estimado, debido al comportamiento del grupo de servicios, el cual registró descensos en las variaciones anuales de los precios de los arriendos y la educación, que estuvieron compensadas parcialmente por las alzas en los servicios de turismo y la administración de edifcios. Los precios de los bienes registraron una tasa de crecimiento anual baja y relativamente estable durante los últimos meses del año, de alrededor del 0,6 %, en un entorno de menores precios internacionales y presiones alcistas de la tasa de cambio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

En 2025 y 2026 la infación total continuaría su proceso de convergencia hacia la meta, aunque de una forma más lenta que la estimada en octubre. Lo anterior, debido, principalmente, al incremento real del salario mínimo, muy superior al aumento de la productividad laboral. A esto se suma un contexto externo y fscal que generaría mayores presiones alcistas sobre la tasa de cambio y su traspaso a los precios. La senda de aumentos esperada para los alimentos y para los regulados se revisó levemente al alza. En el primer caso por una fase alcista en los precios de los perecederos, cuya estacionalidad podría haberse desplazado, y para los regulados por las sorpresas al alza observadas en algunos servicios públicos a fnales de 2024. No obstante, la indexación de algunos grupos del IPC a una infación más baja y los efectos acumulados de la política monetaria local, refejados en una brecha del producto que se sigue estimando negativa para el siguiente año, serían factores que seguirían contribuyendo a mantener la convergencia de la infación hacia la meta. Con todo esto, para fnales de 2025 se proyecta una infación total en el 4,1% (antes 3,1%) y una infación básica en el 3,9% (antes 3,0 %) (gráfcos 1.1 y 1.2), cifras similares a las esperadas por la mediana de los analistas del mercado1 . Estas proyecciones continúan enfrentando una incertidumbre elevada, asociada, principalmente, con el comportamiento futuro de la tasa de cambio, con posibles aumentos de aranceles en el comercio global, con los choques de oferta que afectan el precio de los alimentos, con los ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, y con el aumento del salario mínimo para 2025, entre otros.

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



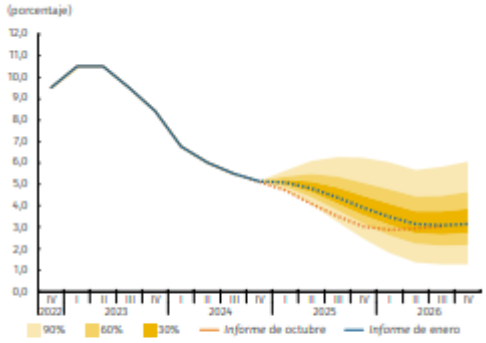
a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del Informe de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

La actividad económica continuaría acelerándose en el horizonte de pronóstico, aunque a un ritmo más lento que el esperado en el Informe de octubre. Frente a lo estimado en octubre, el crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) para el tercer trimestre resultó menor (2,0 % vs. 2,4 %), debido a una contribución más negativa del balance comercial externo asociada, principalmente, con una mejor dinámica de las importaciones. El crecimiento de la demanda interna fue mayor de lo estimado (3,9 % vs. 3,3 %) y completó cuatro trimestres con aumentos en su nivel, explicados por el comportamiento del consumo privado y, en menor medida, por la dinámica de la formación bruta de capital fjo (FBCF). Por su parte, el débil comportamiento del consumo público se habría dado, principalmente, por menores pagos de subsidios del Gobierno al consumo de energía eléctrica, asociados con una menor demanda por parte de los hogares. Las cifras disponibles de actividad económica para el cuarto trimestre sugieren que la economía habría crecido a una tasa anual del 2,3%. Este pronóstico indica que al fnal del año la demanda interna habría continuado acelerándose (4,1 %), debido a los altos crecimientos estimados en la FBCF (5,7 %), desde sus bajos niveles observados un año atrás, impulsados por el gasto en maquinaria y equipo y la construcción de obras civiles, y a pesar de los aumentos bajos del consumo (1,4%). La demanda externa habría seguido contribuyendo negativamente al crecimiento, debido a un aumento de las importaciones (9,0%) mayor que el de las exportaciones (1,4%). Con lo anterior, el crecimiento económico estimado para 2024 se estima en 1,8 %, frente al 1,9% del Informe anterior. En 2025 y 2026 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en un entorno de una política monetaria externa e interna menos contractiva, pero compatible esta última con la convergencia de la infación a la meta del 3 %. Así, para 2025 la actividad económica alcanzaría una expansión del 2,6 % (frente al 2,9 % estimada en octubre), y continuaría acelerándose en 2026 al 3,4 % (Gráfco 1.3). La reducción del pronóstico para 2025 se explica por la respuesta de la política monetaria a las mayores presiones infacionarias señaladas, por la leve revisión a la baja en la dinámica del consumo privado en las cifras publicadas por el DANE y por el pobre desempeño del consumo público observado y esperado para el presente año. Los excesos de capacidad productiva se ampliarían levemente hasta el segundo trimestre de 2025 y se diluirían paulatinamente durante el horizonte de pronóstico (Gráfco 1.4). Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre por factores externos (tensiones políticas y comerciales globales y la política monetaria en los países avanzados) e internos (incertidumbre sobre la política fscal y la respuesta de la demanda interna a las condiciones fnancieras locales).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 1.2
IPC sin alimentos ni regulados[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)

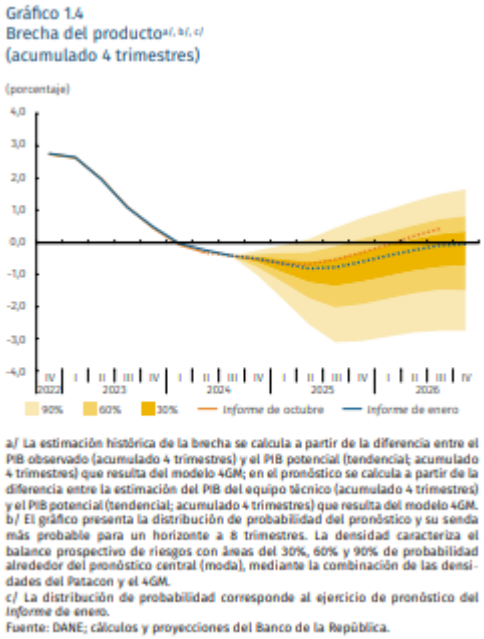


a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del Informe de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Las condiciones de financiamiento externo del país serían más restrictivas de lo estimado en octubre, en un entorno de normalización de la política monetaria en Estados Unidos, la cual se espera que sea más lenta, junto con presiones al alza en la prima de riesgo. En diciembre la Reserva Federal (Fed) redujo en 25 puntos básicos (pb) la tasa de interés de política monetaria, en línea con lo esperado por el mercado y por el equipo técnico del Banco. No obstante, el sólido comportamiento del mercado laboral, los buenos resultados de actividad económica, la infación observada y esperada por encima de la meta, la incertidumbre sobre la tasa de interés neutral, los anuncios de posibles aumentos de aranceles a las importaciones y las minutas de la Fed, entre otros, moderaron las expectativas de reducción de la tasa de interés en ese país. Por lo anterior, en este Informe se supone que la tasa de interés de la Fed se reducirá en 50 pb en 2025 y 50 pb en 2026, y se ubicaría en un rango entre el 3,75% y 4,0%, y del 3,25% y 3,5% al cierre de esos años, respectivamente. Adicionalmente, la tasa de interés real neutral (TIRN) externa se incrementó, en línea con las revisiones hechas por el FOMC en Estados Unidos. Por su parte, la reducción en la cotización internacional de algunas materias primas exportadas, entre las que se destacan el petróleo, el carbón y el níquel, han contribuido al descenso de los términos de intercambio, y se espera que este comportamiento continúe en 2025. Estas condiciones externas, junto con el deterioro fscal observado del país, presionarían al alza la prima de riesgo y su comportamiento tendencial. En 2024 la demanda externa relevante para el país se habría desacelerado menos de lo contemplado en el Informe de octubre y mantendría un crecimiento bajo, pero relativamente estable en el horizonte de pronóstico. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dados los conflictos en varias regiones del mundo, las crecientes tensiones en el comercio exterior, las posibles medidas migratorias, arancelarias y fscales en

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

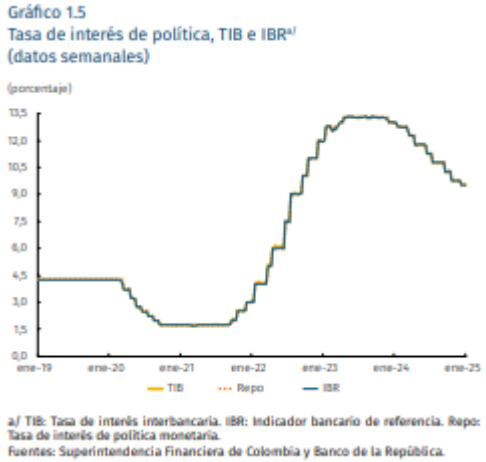
Estados Unidos, la percepción del riesgo soberano de Colombia, entre otros



La postura contractiva de la política monetaria sigue contribuyendo a la convergencia de la inflación hacia la meta; sin embargo, la infación observada y la mayoría de las medidas de sus expectativas continúan por encima del 3%. Los indicadores de actividad económica para fnal de año señalan que el producto completaría cinco periodos con aumentos trimestrales, con una demanda interna que habría vuelto a crecer en términos anuales. Se sigue estimando que la economía presenta excesos de capacidad productiva que contribuyen a la reducción de la infación. En el mercado laboral, la tasa de desempleo continúa en niveles que se pueden califcar como bajos respecto a su historia, el empleo se ha mantenido relativamente estable, y el aumento real del salario mínimo fue muy superior al aumento de la productividad. La dinámica del crédito sigue débil, pero ha empezado a recuperarse. En 2024 la posición externa habría completado dos años de reducción del défcit corriente como porcentaje del PIB, lo cual contribuye a la reducción de la vulnerabilidad externa del país. No obstante, la revisión al alza de la TIRN externa relevante para el país y de la prima de riesgo tendencial resultan en un aumento de estimación de la TIRN local. La perspectiva de una infación decreciente, junto con una brecha de producto que se mantiene negativa, ha permitido una postura menos contractiva de la política monetaria, hecho que se ha visto refejado en las decisiones de reducción de la tasa de interés de política monetaria por parte de la Junta Directiva.
Hacia adelante se espera que la infación continúe disminuyendo y converja al 3%, pero a un ritmo

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

más lento que lo pronosticado en el Informe de octubre. Por su parte, las expectativas de infación para diciembre de 2025 y buena parte de 2026 continúan por encima del 3%. Los excesos de capacidad productiva se diluirían a fnales de 2026. Estos senderos esperados de infación y de excesos de capacidad productiva son compatibles con una postura de política monetaria en terreno contractivo, que propende por la convergencia de la infación hacia la meta, la cual se daría en 2026.



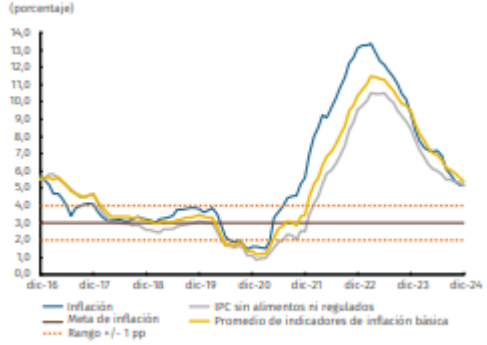
Comportamiento de la infación y precios

Durante el cuarto trimestre de 2024 la infación anual total y la básica (sin alimentos ni regulados) continuaron descendiendo, aunque se mantuvieron por encima de la meta del 3,0%. Desde su máximo reciente en marzo de 2023 (13,3%), la infación anual ha seguido una tendencia descendente, registrando un 5,8% en septiembre y fnalizando 2024 en 5,2% (Gráfco 3.1). Este último registro fue inferior a lo esperado por los analistas del mercado en octubre (5,5%)1 y por el equipo técnico en el Informe de dicho mes (5,3 %). Frente al pronóstico del equipo técnico, la mayor reducción de la infación al fnal de 2024 obedeció a unos alimentos que aumentaron menos de lo proyectado, hecho explicado por una mejor oferta del grupo perecederos. El IPC de regulados registró una desaceleración importante, aunque menor que la pronosticada debido a alzas mayores en los precios de servicios de gas y electricidad. La infación básica (sin alimentos ni regulados) también continuó descendiendo en los últimos meses, en línea con lo esperado en el Informe anterior, cerrando 2024 en un 5,2 %, por debajo del registro de septiembre (5,5%). La reducción de la infación en los últimos meses del año continuó dándose en el entorno de una política monetaria que permaneció en terreno contractivo y la presencia de excesos de capacidad productiva, refejo de una demanda interna aún débil. Estos factores más que compensaron las presiones alcistas que surgieron a fnales de año provenientes de la depreciación del peso. A pesar del importante descenso durante todo 2024 y del buen desempeño de los bienes y alimentos, tanto la infación total

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

como la básica terminaron en niveles superiores a la meta (3,0 %). Lo anterior, como consecuencia, principalmente, de una indexación a una tasa alta de infación registrada en 2023 (9,3%), junto con un ajuste importante del salario mínimo para 2024 (12,1%), los cuales afectaron a cerca del 60% de los precios de la canasta familiar, en especial rubros pertenecientes a los segmentos de servicios y regulados. Por su parte, la reciente depreciación del peso empezó a generar presiones alcistas en los costos de producción. Esto se refeja en el cambio anual del índice de precios al productor (IPP), el cual registró un aumento signifcativo entre septiembre (1,2%) y diciembre (5,8%). El incremento fue notable tanto en el componente local (del 1,6% al 6,2%) como en el importado (del 0,2% al 4,5%) (Gráfco 3.2)2 .

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)

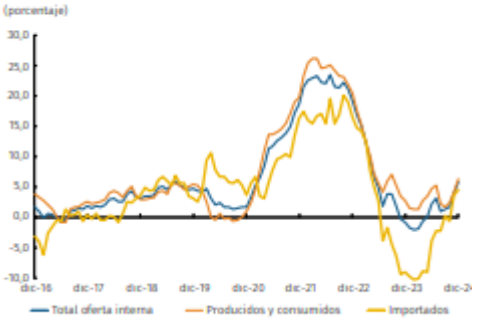


Fuentes: DANE y Banco de la República.

Dentro de la infación básica anual, la de bienes se mantuvo en niveles bajos durante el cuarto trimestre, después de las fuertes reducciones en los trimestres anteriores. La variación anual del IPC de bienes no presentó cambios entre septiembre (0,6%) y diciembre (0,6%), luego de haber ejercido presiones desinfacionarias importantes durante los tres primeros trimestres del año (Gráfco 3.3). El bajo nivel de ajuste alcanzado en esta subcanasta en el último trimestre del año se debe, principalmente, a un consumo que creció de manera moderada y a la reducción de los precios internacionales observada en buena parte de los artículos eléctricos y electrónicos (celulares, computadores, televisores, lavadoras, neveras, etc.). Estos factores fueron parcialmente compensados por la depreciación del peso durante la segunda mitad del año y los recientes aumentos en los costos de transporte marítimo de las mercancías que llegan al país.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)

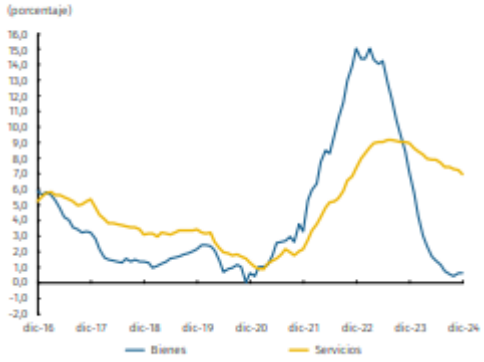


Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

En los últimos meses del año, la infación de servicios continuó reduciéndose gradualmente, aunque con niveles signifcativamente altos que sugieren un componente importante de inercia infacionaria. Aunque el ajuste anual del IPC de servicios registró una caída entre septiembre (7,5 %) y diciembre (7,0 %), se mantuvo muy por encima de la infación total y de la meta. La indexación a la infación de fn de 2023 y el ajuste del salario mínimo en 2024 afectaron, principalmente, a los precios de los servicios, algunos de los cuales están atados a normas explícitas de indexación o son intensivos en mano de obra. Esto siguió explicando la inercia infacionaria observada en esta subcanasta en el cuarto trimestre. Un ejemplo de esto son los arriendos, un componente con una alta indexación a la infación fnal del año anterior y cuya variación anual pasó del 7,9% en septiembre al 7,4% en diciembre (Gráfco 3.4). A lo anterior se suma, como se ha mencionado en informes anteriores, la debilidad de la generación de oferta nueva y de las ventas de vivienda. Las comidas fuera del hogar registraron una desaceleración en el crecimiento anual de precios, entre septiembre (9,3%) y diciembre (8,0%), pero también terminaron el año en un nivel elevado, explicado por los aumentos de ciertos alimentos y por el incremento del salario mínimo.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.3
IPC de bienes y servicios, sin alimentos ni regulados
(variación anual)

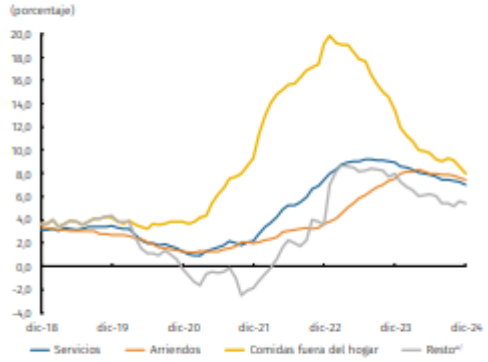


Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Durante el cuarto trimestre de 2024 la infación anual de los regulados se redujo de manera importante, debido, principalmente, a la moderación en el ritmo de ajuste de los combustibles y de los servicios públicos. La variación anual en los precios de los regulados mostró un descenso importante entre septiembre (10,2 %) y diciembre (7,3 %), aunque algo menor que el esperado en el Informe de otubre. Esta contracción es el refejo, en buena medida, de la caída de las variaciones anuales de los combustibles (del 10,8% en septiembre al 6,8 % en diciembre) y de los servicios públicos (del 10,0 % al 5,2 %, respectivamente) (Gráfco 3.5, panel A). Cabe señalar que el ajuste de COP 400 en el precio del ACPM efectuado en diciembre habría tenido un impacto directo mínimo en el IPC, dado su poco peso en la canasta al consumidor. En el caso de los servicios públicos, la disminución en el ritmo de crecimiento anual la lideró la energía, cuya tarifa presentó una fuerte caída, aunque menor que la estimada, entre septiembre (12,6%) y diciembre (2,2%). Esto se dio gracias a acciones de política pública, como el acuerdo con varias comercializadoras para reducir las tarifas, ajustes a la baja en los precios de escasez (máximos) de la bolsa, además del pago de la opción tarifaria para los estratos bajos, en especial en los departamentos de la Costa Atlántica, entre otras3 . En el resto de regulados no se apreciaron cambios de importancia en la última parte del año (Gráfco 3.5, panel B).

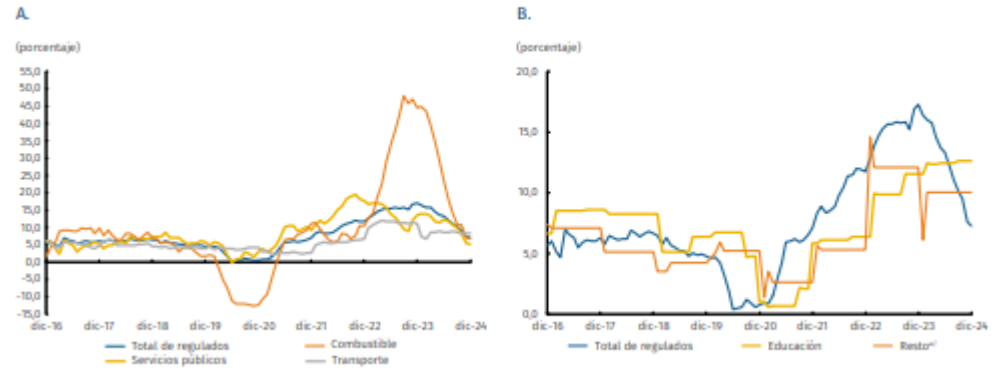
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.4
IPC de servicios, sin alimentos ni regulados
(variación anual)



a/ Este grupo se compone principalmente de los siguientes rubros: servicios de comunicación, de recreación y cultura; educación (no regulada); servicios diversos (peluquería, guardería, financieros, etc.); transporte; administración de copropiedad; servicio doméstico; discotecas y hoteles; salud; y lavado y planchado.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3.5
IPC de regulados y sus componentes
(variación anual)



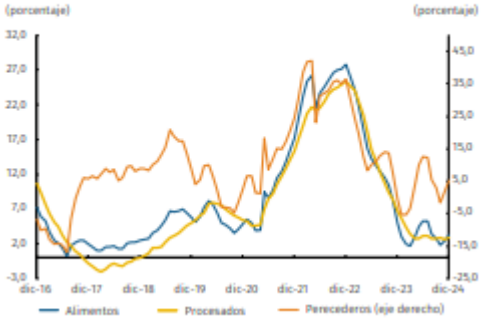
a/ Incluye cuotas moderadoras de las EPS, certificados/documentos administrativos y pago de honorarios.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Frente a lo estimado en octubre, el aumento anual de los precios de los alimentos cerró en 2024 en una tasa menor que la esperada, pero superior a la observada en el tercer trimestre. En efecto, el cambio anual de los precios de alimentos terminó el año en el 3,3%, aumentando con respecto a septiembre (2,7 %). Este comportamiento es el refejo del desempeño de sus componentes. Por un lado, la variación anual de los alimentos perecederos cerró en 2024 en el 5,1%, cifra mayor que la registrada en septiembre (2,9 %). Las frutas, en particular, impulsaron al alza los precios de los perecederos durante el último trimestre del año. Por otro lado, el IPC de los alimentos procesados experimentó un muy leve aumento anual entre septiembre (2,7%) y diciembre (2,8%) (Gráfco 3.6). En los últimos meses de 2024 los precios de los alimentos procesados fueron presionados al alza

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

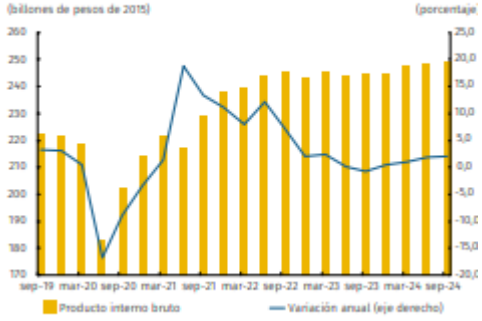
por la depreciación del peso, el aumento de los precios internacionales de los insumos y los mayores costos de transporte. A lo anterior se suma que buena parte de los alimentos con alto contenido de azúcar y grasas, (como el chocolate y derivados, conftes, concentrado para refrescos, gelatinas y afnes) registraron aumentos a fnales de año como resultado de la entrada en vigor de la segunda fase del impuesto saludable4 .

Gráfico 3.6
IPC de alimentos y sus componentes
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3.7
Producto interno bruto[a/]
(trimestral y variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y corregidas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

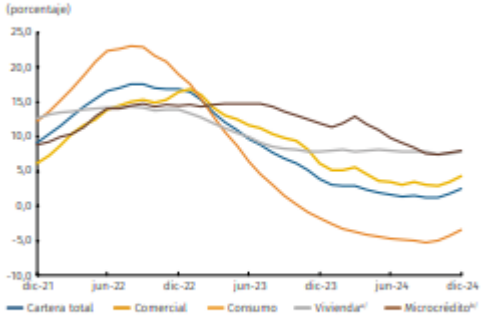
Mercado financiero y monetario

Durante el cuarto trimestre de 2024 la cartera de crédito se recuperó levemente y las tasas de interés del sistema fnanciero continuaron reduciéndose en línea con los recortes de la tasa de interés de política monetaria (TPM). Esto, en un entorno de recuperación de la actividad económica, en particular del consumo, y de unas expectativas de otorgamiento de crédito por parte de las entidades bancarias que han mejorado. Por su parte, las exigencias para el otorgamiento de nuevos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

préstamos continuaron siendo algo elevadas, aunque menos estrictas para algunas modalidades, con unos indicadores de riesgo de crédito que se han estabilizado, pero en niveles altos. Las utilidades del sistema fnanciero aumentaron y sus indicadores de solvencia se mantienen en valores adecuados. Hacia adelante se podría esperar que continúe la recuperación del crédito, en un entorno de una actividad económica que se espera siga dinamizándose. El crecimiento anual de la cartera, que había registrado una tendencia decreciente desde fnales de 2022, se recuperó en el último trimestre de 2024 y en diciembre registró una tasa del 2,5 % anual (Gráfco 3.17). Este comportamiento se extendió a todas las modalidades de cartera que en promedio presentaron tasas de crecimiento anuales algo mayores a las registradas en el tercer trimestre, con excepción de la cartera de vivienda, la cual registró un crecimiento anual relativamente estable alrededor del 7,8 % a lo largo del año pasado. La cartera de consumo fue la única que registró variaciones anuales negativas en 2024 y en diciembre (-3,5 %) continuó con este comportamiento, pero a tasas negativas menores a las observadas en septiembre (-5,3 %). En términos reales, las modalidades de consumo y comercial continuaron registrando caídas anuales, pero a tasas menores que las observadas en el tercer trimestre, mientras que las modalidades de vivienda y microcrédito registraron tasas positivas de crecimiento y superiores a las de un trimestre atrás. Por su parte, a septiembre de 2024 la encuesta aplicada a los bancos sugiere unas exigencias menos restrictivas para el otorgamiento de créditos para consumo, mientras que, para los préstamos comerciales, de vivienda y microcrédito las exigencias continuaron elevadas11. Esto, en un contexto de niveles de riesgo, que, aunque más estables, se mantienen en niveles altos, unas utilidades que se han recuperado y un continuo aumento de la participación de las inversiones en el activo de las entidades.

Gráfico 3.17
Cartera bruta en moneda nacional
(variación anual, datos promedios mensuales)



a/ Vivienda ajustada: cartera bancaria más titularizaciones.
b/ Microcrédito a partir de marzo 1 de 2024 incluye lo correspondiente al "Banco Contactar". Entidad que venía operando como "Corporación de Crédito Contactar" bajo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

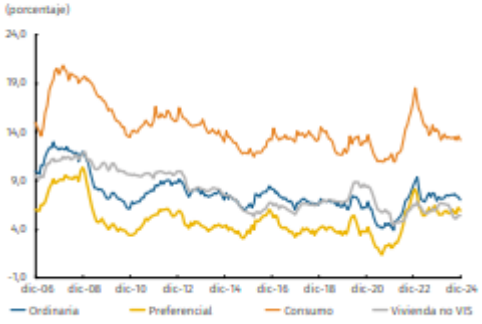
En las tasas de interés de ahorro y crédito se continuó refejando la transmisión de la política

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

monetaria, en un contexto de alguna recuperación en el crédito y de expectativas de infación decrecientes. Durante el cuarto trimestre de 2024 la Junta Directiva del Banco de la República continuó reduciendo la TPM, con recortes de 50 y 25 puntos básicos (pb) en sus reuniones de octubre y diciembre, respectivamente. Con estas decisiones se acumularon 375 pb de reducciones en la tasa de interés de política desde fnales de 2023. Esta dinámica continuó refejándose en las tasas de interés del mercado monetario, particularmente en la tasa de interés interbancaria (TIB) y en el indicador bancario de referencia (IBR) overnight. Para el caso de los IBR de mayores plazos, estos han mostrado algunos retrocesos, lo que sugiere unas expectativas de menores recortes de la TPM en los próximos meses. Por su parte, tanto las tasas de interés de colocación como las de captación mantienen un buen ritmo de reducción en todas las modalidades en línea con los recortes de la TPM (Cuadro 3.1). Las tasas de interés de colocación mantuvieron una clara tendencia a la baja para la mayoría de las modalidades de crédito, en particular para tarjeta de crédito, consumo sin libranza y vivienda no VIS, en un contexto en el que los indicadores de riesgo de la cartera se han estabilizado, así como lo han hecho, en términos reales, las tasas de interés de colocación (Gráfco 3.18). Para las tasas de hogares se registraron niveles inferiores a sus promedios de la última década, mientras que las comerciales se mantienen en niveles algo superiores o en línea con sus promedios. Las utilidades de los establecimientos de crédito se incrementaron durante el último trimestre de 2024; al tiempo, los niveles de capital del sistema continúan superando los mínimos regulatorios. En noviembre de 2024 las utilidades acumuladas a doce meses de los establecimientos de crédito fueron de COP 8,6 billones (b), nivel algo superior al observado en diciembre de 2023. Este leve crecimiento en las utilidades de los establecimientos de crédito está explicado, principalmente, por un menor gasto en provisiones, lo que ocurre en un entorno de relativa estabilidad del indicador de mora (ICM) de la cartera durante 2024, el cual, sin embargo, se mantiene en niveles altos (Gráfco 3.19). En el caso de la cartera de consumo, el ICM mostró una recuperación durante 2024, asociada con una menor cartera vencida en esta modalidad, aunque al incluir los castigos de cartera en este segmento el indicador se mantiene en valores altos. Por su parte, con datos a noviembre, los niveles de solvencia total (18,5%) y básica (15,0%) de los establecimientos de crédito continúan estables y muy por encima de los mínimos regulatorios (9,0% y 4,5%, respectivamente).

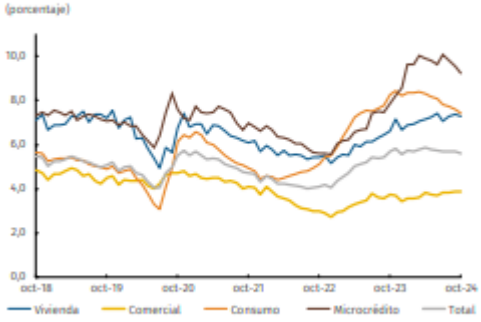
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.18
Tasas reales de interés del crédito
(datos promedio mensual deflactados con el IPC sin alimentos)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3.19
Indicador de mora
(cartera vencida[a/]/cartera total)

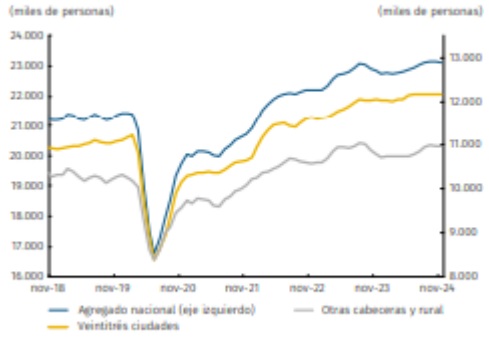


a/ Hace referencia a los préstamos con mora mayor a 30 días.
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

Mercado laboral

El empleo se ha estabilizado en el agregado nacional durante los últimos meses, luego del repunte observado en el segundo y tercer trimestres del año. Para el trimestre móvil terminado en noviembre, los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mostraron unos niveles de empleo relativamente estables, tanto en las veintitrés principales ciudades como en las otras cabeceras y el área rural (Gráfco 3.13). Así, para este periodo el empleo en el agregado nacional8 registró un aumento anual (1,2 %), jalonado por el crecimiento de la ocupación en otras cabeceras y rural (1,7 %) y el área urbana (0,8 %). Por sectores económicos, la expansión anual del empleo a nivel nacional se observó en varias ramas, siendo comercio y alojamiento, y manufacturas las de mayor contribución al agregado nacional.

Gráfico 3.13
Población ocupada por dominios geográficos



Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Por posición ocupacional, el crecimiento anual del empleo se explicó por el buen dinamismo del segmento asalariado. En el segundo semestre de 2024 se observó una recuperación importante del trabajo asalariado, con una variación trimestral a noviembre del 1,5 % y anual del 2,5 % (Gráfco 3.14). Los empleados particulares fueron los que más contribuyeron a estas ganancias anuales del empleo. Por su parte, el empleo en el segmento no asalariado presentó una ligera contracción durante los últimos meses9 . Con esto, las mejoras en el empleo asalariado permitieron que la tasa de informalidad continuara reduciéndose en el agregado nacional, ubicándose en noviembre en niveles del 52,5%.

La tasa global de participación (TGP) ha disminuido en los últimos meses, en línea con los aumentos observados en la población por fuera de la fuerza laboral. En noviembre la TGP para el agregado nacional fue del 63,7%, valor inferior al del año anterior y al de agosto de 2024 en 0,4 pp. Por dominios geográfcos, la TGP en las veintitrés principales ciudades y en otras cabeceras y rural también registraron reducciones, ubicándose en un 65,7% y 61,6%, respectivamente. Lo anterior es coherente con el aumento observado en los últimos meses en la población por fuera de la fuerza laboral o inactiva, la cual registra un crecimiento anual del 2,5 % para el agregado nacional, del 2,6 % para la zona urbana y del 2,4% para el área rural. Por género, en los últimos meses se ha observado un aumento de la salida de mujeres de la fuerza de trabajo, lo que ha implicado reducciones en la TGP de las mujeres (-0,5 pp) respecto a lo registrado en noviembre del año pasado. De esta manera, la TGP de las mujeres se ubicó en noviembre de 2024 en 52,1% y la de los hombres en 76,4 %, esta última registrando una menor caída anual (-0,2 pp).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.14
Empleo por posición ocupacional
(agregado nacional)

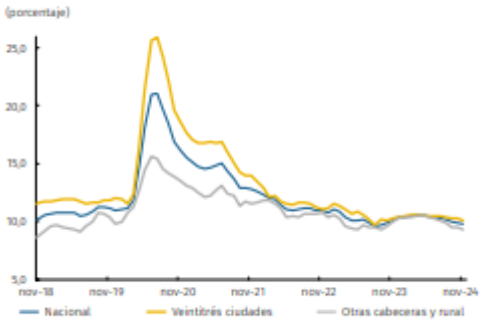


Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Como resultado de la estabilidad en el empleo y la caída en la participación, la tasa de desempleo (TD) del agregado nacional ha disminuido en los últimos meses, ubicándose en niveles inferiores a su promedio histórico. En el trimestre móvil a noviembre y con cifras ajustadas estacionalmente, la TD nacional se situó en el 9,8%, cifra inferior a la observada a fnales de 2023 y a la registrada en agosto (10,2%). Lo anterior se dio, principalmente, por una reducción de 0,7 pp en la TD de otras cabeceras y rural, ubicándola en 9,3%, mientras que la TD urbana se situó en el 10,1% (Gráfco 3.15). Se destaca la alta heterogeneidad de la TD entre las veintitrés principales ciudades, siendo Quibdó la de mayor incidencia del desempleo (27,6%), mientras que Medellín presentó el menor registro (7,9%). Comparado con el trimestre anterior, se observó una leve reducción de la TD en la mayoría de las ciudades, siendo Ibagué (-3,1 pp), Riohacha (-3,0 pp) y Manizales (-1,4 pp) aquellas con mayores caídas; en contraste, los incrementos estuvieron concentrados en Valledupar (1,7 pp), Quibdó (1,5 pp) y Popayán (0,9 pp). En cuanto a la brecha de desempleo por género, luego del aumento observado en el tercer trimestre, esta ha presentado alguna corrección en los últimos meses y en noviembre se sitúo en 4,5 pp, debido a un descenso de la TD de las mujeres.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.15
Tasa de desempleo por dominios geográficos

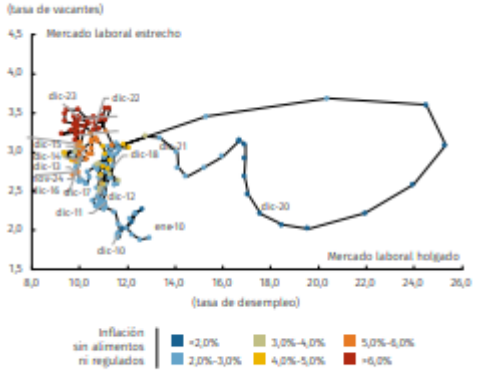


Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

En los últimos meses los indicadores de vacantes han continuado con su tendencia descendente, mientras que las expectativas de contratación se han mantenido relativamente estables y en terreno positivo. Las expectativas de contratación tanto en el corto plazo, obtenidas de ManPower, como en el mediano plazo (seis a doce meses), provenientes de la Encuesta trimestral de expectativas económicas (ETE) del Banco de la República, se mantuvieron estables y en terreno positivo, lo cual sugiere una estabilidad del empleo formal en el futuro cercano. Por su parte, los índices de vacantes, obtenidos a noviembre a partir de avisos clasifcados y del Servicio Público de Empleo (SPE), y las obtenidas a octubre a partir de las contrataciones implícitas de la GEIH, continuaron con su tendencia descendente, aunque con niveles relativamente altos. El comportamiento de la TD en el dominio urbano y de la tasa de vacantes, a la luz de la curva de Beveridge10 (Gráfco 3.16), sugiere cierta estrechez del mercado laboral, dado que la TD ha vuelto a reducirse y la tasa de vacantes, si bien ha disminuido, permaneció alta. Finalmente, con datos a noviembre, los ingresos laborales reales de los asalariados en el agregado nacional han repuntado en el margen, mientras que para los no asalariados se observó una reducción frente al tercer trimestre. En términos anuales se observaron ganancias en el segmento asalariado del 5,2%, mientras que el no asalariado registró una caída anual del 4,8%.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 3.16
Curva de Beveridge para las siete ciudades principales

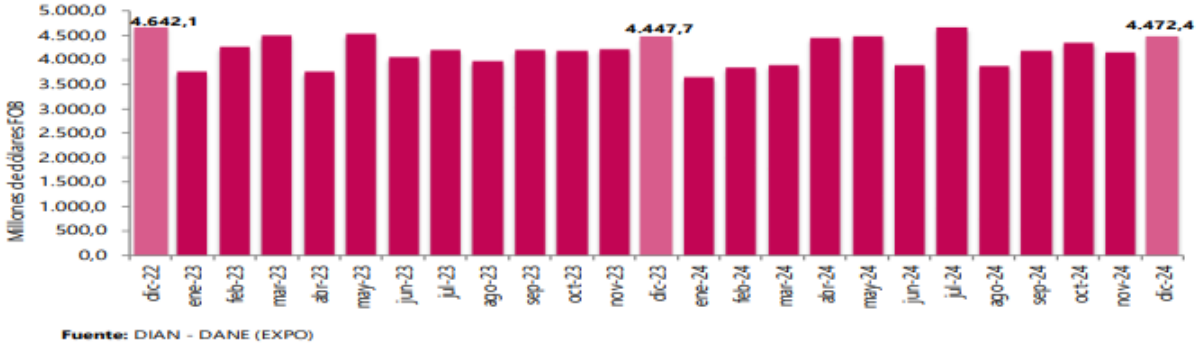


Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados. Para estimar las vacantes con GEIH se calculan las contrataciones según la metodología de Morales, Hermida y Dávalos (2019).
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Exportaciones

Exportaciones (EXPO)
Diciembre 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Diciembre (2022-2024)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - diciembre				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.447,7**	**4.472,4**	**0,6**		**100,0**	**49.769,1**	**49.552,0**	**-0,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	910,3	1.178,9	29,5	6,0	26,4	10.078,6	11.491,8	14,0	2,8	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.384,2	1.936,7	-18,8	-10,1	43,3	26.139,4	23.376,0	-10,6	-5,6	47,2
Manufacturas [3]	839,8	978,3	16,5	3,1	21,9	10.125,5	10.560,8	4,3	0,9	21,3
Otros sectores [4]	313,5	378,5	20,7	1,5	8,5	3.425,6	4.123,4	20,4	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

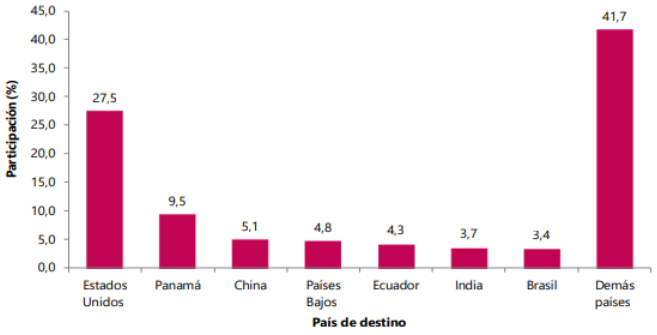
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

Exportaciones según país de destino

En diciembre de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, Países Bajos, Ecuador, India y Brasil.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Diciembre 2024ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, el aumento en las ventas a Estados Unidos y Perú aportó en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (0,6%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con -3,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Diciembre (2024/2023)ᵖ

País destino/Subgrupo CUCI	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2024
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.447,7**	**4.472,4**	**0,6**		**0,6**	**100,0**
Estados Unidos	**1.103,9**	**1.230,0**	**11,4**		**2,8**	**27,5**
Café sin tostar descafeinado o no	110,6	207,5	87,6	8,8	2,2	4,6
Flores y follaje cortados	130,6	158,5	21,4	2,5	0,6	3,5
Demás	862,7	863,9	0,1	0,1	0,0	19,3
Perú	**75,9**	**137,5**	**81,1**		**1,4**	**3,1**
Petróleo crudo	0,0	45,7	**	60,2	1,0	1,0
Demás	75,9	91,8	20,9	20,9	0,4	2,1
Emiratos Árabes Unidos	**15,8**	**71,2**	**351,1**		**1,2**	**1,6**
Oro no monetario	12,4	57,1	359,6	282,9	1,0	1,3
Demás	3,4	14,1	319,6	68,2	0,2	0,3
Venezuela	**70,5**	**118,1**	**67,5**		**1,1**	**2,6**
Bombas centrífugas	1,9	9,0	370,5	10,0	0,2	0,2
Demás	68,6	109,1	59,1	57,5	0,9	2,4
Costa de Marfil	**0,8**	**47,4**	*		**1,0**	**1,1**
Petróleo crudo	0,0	46,7	**	5.494,0	1,0	1,0
Demás	0,8	0,7	-13,5	-13,5	0,0	0,0
Chile	**72,8**	**111,1**	**52,5**		**0,9**	**2,5**
Otras variedades de hulla	29,2	52,6	79,9	32,1	0,5	1,2
Demás	43,6	58,5	34,2	20,4	0,3	1,3
India	**331,3**	**164,2**	**-50,5**		**-3,8**	**3,7**
Petróleo crudo	256	63	-75,6	-58,4	-4,4	1,4
Demás	75,2	101,6	35,1	8,0	0,6	2,3
Demás países	**2.776,6**	**2.593,0**	**-6,6**		**-4,1**	**58,0**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En diciembre de 2024, el crecimiento en las exportaciones a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Café sin tostar descafeinado o no (87,6%) y Flores y follaje cortados (21,4%) en comparación con diciembre de 2023. En diciembre de 2024 en

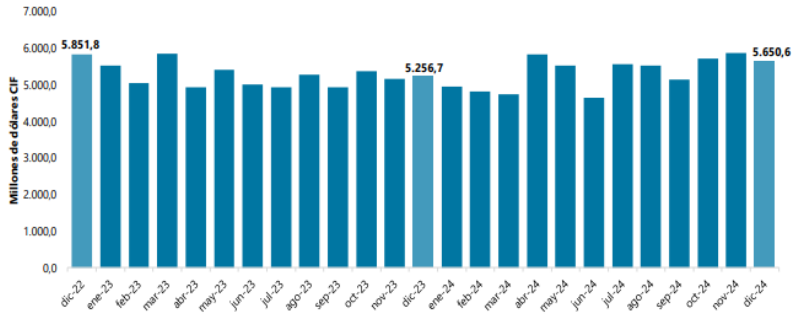
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

comparación con diciembre de 2023, la caída de las exportaciones a India fue explicado principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-75,6%).

Importaciones

Importaciones (IMPO)
Diciembre 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre (2022-2024)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre P					Enero - Diciembre P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**	7,5		**62.796,6**	**64.104,7**	**2,1**	2,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	847,0	816,7	-3,6	-0,6	14,5	9.577,6	9.336,9	-2,5	-0,4	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	719,2	824,8	14,7	2,0	14,6	7.516,9	7.275,2	-3,2	-0,4	11,3
Manufacturas[3]	3.684,2	4.004,4	8,7	6,1	70,9	45.628,6	47.398,6	3,9	2,8	73,9
Otros sectores[4]	6,3	4,8	-23,9	0,0	0,1	73,5	94,1	28,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

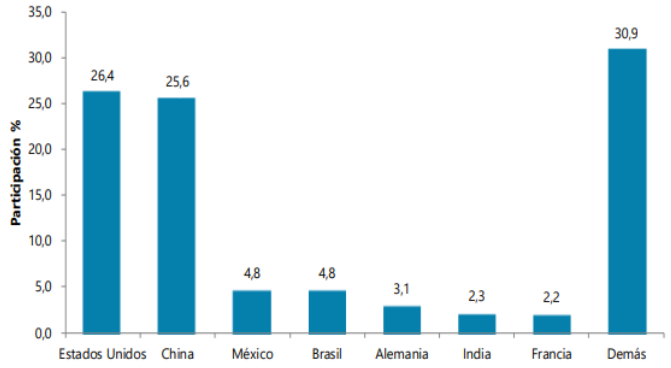
participaron con 70,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según país de origen

Diciembre 2024

En diciembre de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 26,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania, India y Francia.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Diciembre 2024P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (25,1%) y Trinidad y Tobago al aportar en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,5%). En contraste, las importaciones desde Guyana (-99,9%) contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023 se explicó por las mayores compras de Vehículos automotores para el transporte de personas (172,2%), Computadores (Portátiles) (35,2%), Vehículos automotores para el transporte de mercancías (370,1%) y Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (168,1%).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

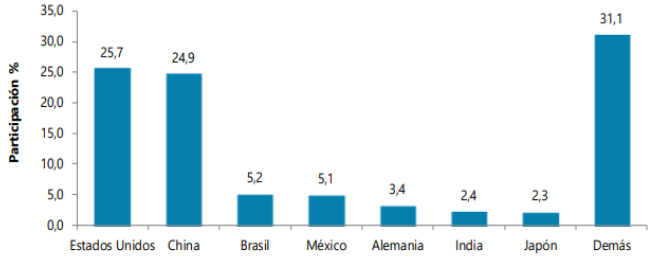
Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Diciembre (2024/2023)P

País origen/Subgrupo CUCI	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**		**7,5**	**100,0**
China	**1.158,1**	**1.448,7**	**25,1**		**5,5**	**25,6**
Vehículos automotores para el transporte de personas	16,5	45,0	172,2	2,5	0,5	0,8
Computadores (Portátiles)	56,7	76,7	35,2	1,7	0,4	1,4
Vehículos automotores para el transporte de mercancías	5,2	24,3	370,1	1,7	0,4	0,4
Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos	10,8	29,0	168,1	1,6	0,3	0,5
Demás	1.068,9	1.273,7	19,2	17,7	3,9	22,5
Trinidad y Tobago	**7,3**	**121,9**	*		**2,2**	**2,2**
Gas natural licuado	-	98,2	**	1.351,7	1,9	1,7
Abonos minerales o químicos nitrogenados	2,0	10,9	443,9	122,8	0,2	0,2
Demás	5,3	12,7	141,7	102,5	0,1	0,2
Corea	**64,2**	**103,3**	**61,0**		**0,7**	**1,8**
Vehículos automotores para el transporte de personas	5,6	44,5	*	60,6	0,7	0,8
Glucósidos	0,1	4,2	*	6,4	0,1	0,1
Demás	58,4	54,6	-6,6	-6,0	-0,1	1,0
India	**99,4**	**128,1**	**28,9**		**0,5**	**2,3**
Vehículos automotores para el transporte de personas	3,5	11,7	232,7	8,2	0,2	0,2
Motocicletas y velocípedos	11,1	16,6	49,6	5,5	0,1	0,3
Demás	84,8	99,9	17,8	15,2	0,3	1,8
Indonesia	**19,6**	**39,5**	**101,6**		**0,4**	**0,7**
Productos semiterminados de hierro o acero no aleado	-	15,9	**	81,1	0,3	0,3
Demás	19,6	23,6	20,5	20,5	0,1	0,4
Guyana	**91,2**	**0,1**	**-99,9**		**-1,7**	**0,0**
Petróleo crudo	91,1	-	-100,0	-100,0	-1,7	0,0
Salvado moyuelo y otros residuos granulados o no derivados	0,0	0,1	316,1	0,1	0,0	0,0
Demás	-	-	**	0,0	0,0	0,0
Demás países	**3.817,0**	**3.809,0**	**-0,2**		**-0,2**	**67,4**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 25,7% del total registrado en el periodo enero - diciembre 2024; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen Enero – diciembre 2024P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

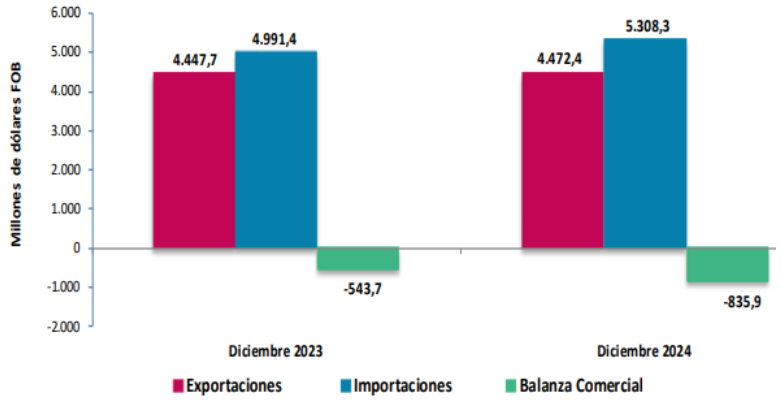
En el periodo enero - diciembre 2024 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (17,5%) y Estados Unidos (2,9%), con una contribución conjunta de 4,5 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Francia contribuyeron con 1,4 puntos porcentuales negativos. En el periodo enero - diciembre 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Computadores (Portátiles) (28,0%) y Vehículos automotores para el transporte de personas (101,4%).

Por su parte en el periodo enero - diciembre 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la caída de las importaciones de origen Francia se explicó por las menores compras externas de Aviones de más de 15.000 kg (-65,9%).

Comportamiento general de la balanza comercial

En diciembre de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$835,9 millones FOB, mientras que en diciembre de 2023 se presentó un déficit de US$543,7 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Diciembre (2023-2024)ᵖ

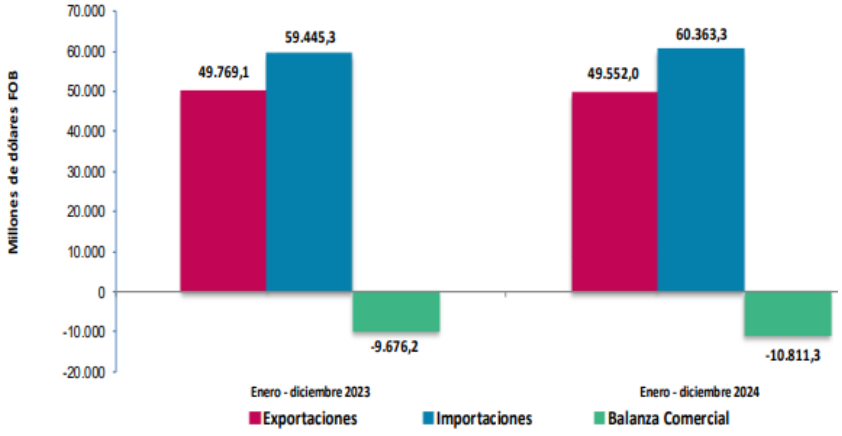


Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

Enero – diciembre 2024
En el periodo enero - diciembre 2024, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$10.811,3 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2023 se presentó un déficit de US$9.676,2 millones FOB.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfico 5. Balanza comercial
Enero – diciembre (2023-2024)P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – diciembre (2024/2023)P

País origen/Subgrupo CUCI	Enero - diciembre 2023	Enero - diciembre 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**62.796,6**	**64.104,7**	**2,1**		**2,1**	**100,0**
China	**13.566,9**	**15.936,1**	**17,5**		**3,8**	**24,9**
Computadores (Portátiles)	600,8	769,2	28,0	1,2	0,3	1,2
Vehículos automotores para el transporte de personas	154,3	310,6	101,4	1,2	0,2	0,5
Demás	12.811,8	14.856,2	16,0	15,1	3,3	23,2
Estados Unidos	**15.997,7**	**16.464,6**	**2,9**		**0,7**	**25,7**
Maíz	1.105,2	1.527,4	38,2	2,6	0,7	2,4
Gas natural licuado	410,9	772,0	87,9	2,3	0,6	1,2
Demás	14.481,6	14.165,2	-2,2	-2,0	-0,5	22,1
Vietnam	**824,3**	**1.005,7**	**22,0**		**0,3**	**1,6**
Productos semiterminados de hierro o acero no aleado	14,9	110,8	*	11,6	0,2	0,2
Computadores (Portátiles)	44,6	80,6	80,7	4,4	0,1	0,1
Aparatos de telecomunicación digital	22,9	47,4	106,5	3,0	0,0	0,1
Demás	741,8	766,9	3,4	3,0	0,0	1,2
México	**3.090,4**	**3.245,1**	**5,0**		**0,2**	**5,1**
Vehículos automotores para el transporte de personas	405,0	525,8	29,8	3,9	0,2	0,8
Medicamentos	147,7	226,2	53,1	2,5	0,1	0,4
Bebidas no alcohólicas	5,1	33,9	*	0,9	0,0	0,1
Demás	2.532,6	2.459,2	-2,9	-2,4	-0,1	3,8
Trinidad y Tobago	**98,1**	**247,6**	**152,3**		**0,2**	**0,4**
Gas natural licuado	30,6	134,5	339,6	105,9	0,2	0,2
Otras bases inorgánicas y óxidos hidróxido y peróxidos metálicos	21,2	43,4	105,0	22,7	0,0	0,1
Demás	46,4	69,7	50,2	23,7	0,0	0,1
Francia	**2.073,7**	**1.194,0**	**-42,4**		**-1,4**	**1,9**
Aviones de más de 15.000 kg	1.234,0	421,0	-65,9	-39,2	-1,3	0,7
Demás	839,6	773,0	-7,9	-3,2	-0,1	1,2
Demás países	**27.145,7**	**26.011,6**	**-4,2**		**-1,8**	**40,6**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

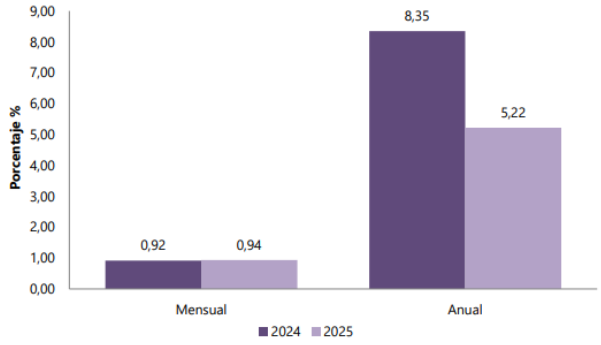
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

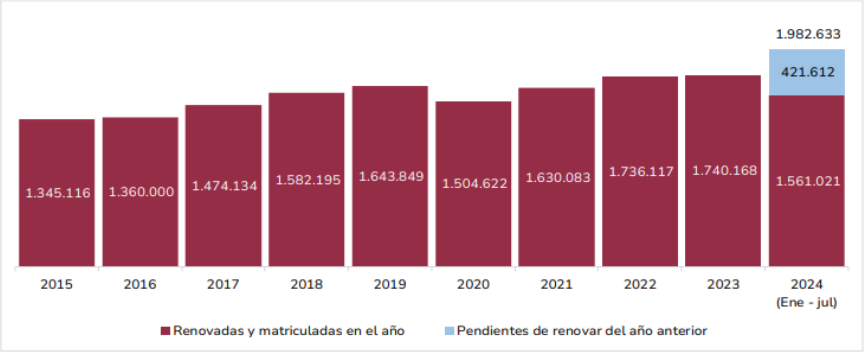
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Evolución de las empresas activas

Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Gráfica 1. Evolución de las empresas activas 2015 -2024

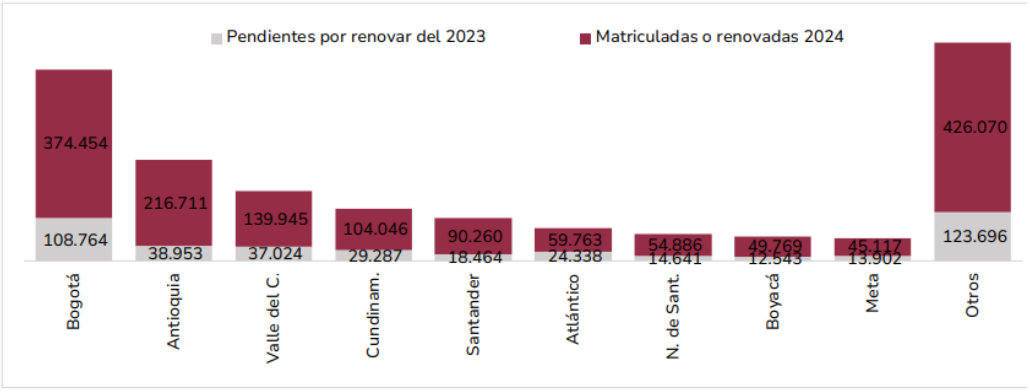


Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Para calcular el número de empresas activas anualmente se consideran las matrículas registradas y las matrículas renovadas en cada año.

Empresas activas por departamento

Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente.

Gráfica 2. Empresas activas por departamento 2024



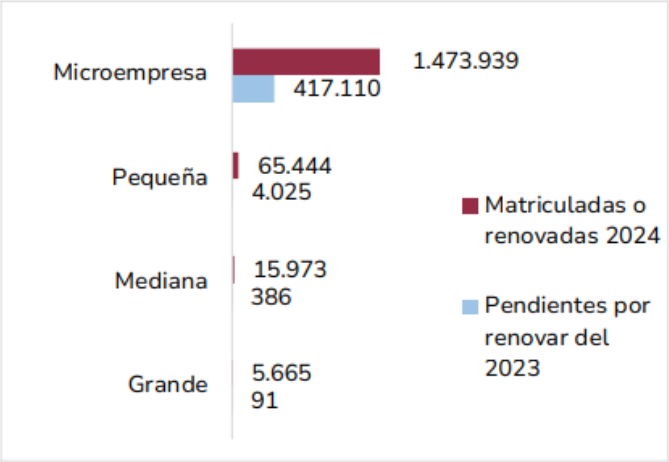
Fuente: RUES-Confecámaras.

Empresas activas por tamaño

Categorización por ingresos Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

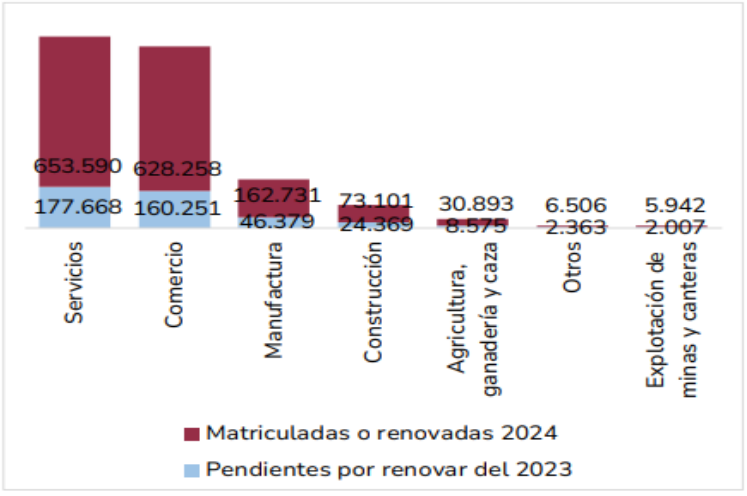
Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Empresas activas por sector

Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41, 9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024

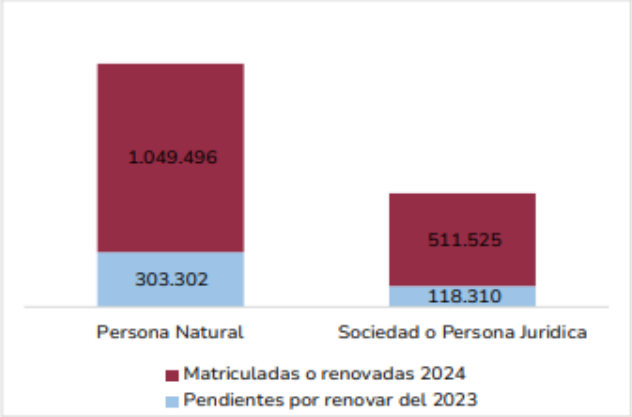


Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Empresas activas por categoría de matrícula y género

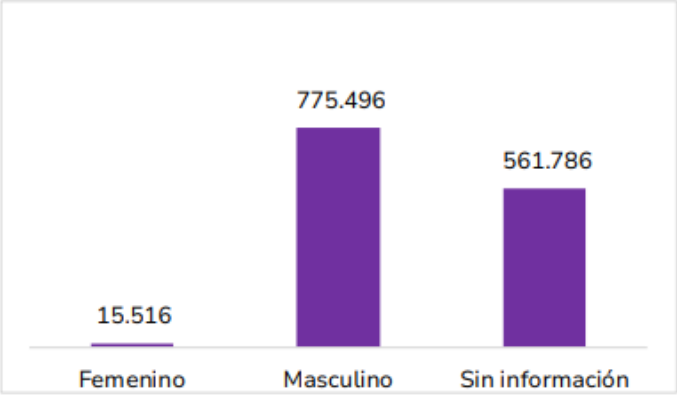
Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024.

Gráfica 5. Empresas activas por categoría de matrícula 2024



Por otro lado, de las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de género femenino, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información.

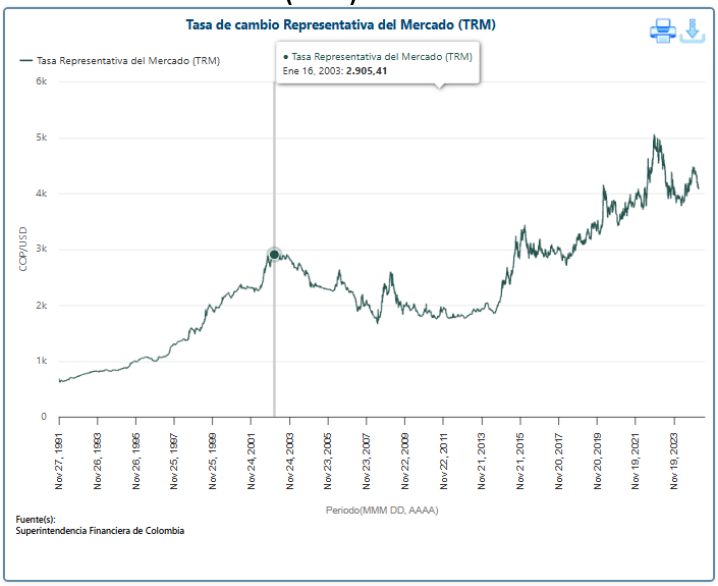
Gráfica 6. Personas naturales por género 2024



Fuente: informe de tejido empresaria

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)



A. Comportamiento del gasto histórico

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por Entidades, encontrando la celebración de contrataciones con objeto similar, así:

N° DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
033-00-E-CACOM-2-GRUAL-2024	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O VECTORES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, CPMS FAC Y ZONAS DESCONCENTRADAS	CACOM-2	$31.700.817
CTO 041 2024	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN EL BARRIO PORVENIR VILLA OLIMPICA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESPG	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P	$28.890.000
ESEV-SIM-024-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$41.523.359
MC-VCD-016-2024_2	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SENA REGIONAL	$5.000.000

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

	PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EQUIPOS DE BOMBEO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA	VICHADA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	
SMC-228-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y TANQUES SUBTERRANEOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$48.333.333

De los anteriores procesos contractuales, se puede concluir que las entidades han venido adelantando con objeto similar y bajo la misma modalidad de selección este tipo de contratación.

a. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién vende?

Quién vende: Se debe buscar los proveedores del bien, obra o servicio agrupándolos por tamaño empresarial, esquemas de producción y ubicación, para establecer si existe riesgo y/o prácticas de monopolio u oligopolio. El poco número de proveedores hace que tengan un mayor poder de negociación en el mercado, lo que se traduce en mayores precios para la entidad.

Es primordial consultar las bases de datos del SIREM, de las Cámaras de Comercio, de los Gremios y cualquier otra base de datos que permitan conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la dependencia pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso precontractual.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM. Para lo cual se realiza el análisis de treinta (30) empresas que componen el sector.

ITEM	CODIGO	ACTIVIDAD	ESTA CLASE INCLUYE	ESTA CLASE EXCLUYE
1	**8129**	Otras actividades	. La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas,	- El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

		de limpieza de edificios e instalaciones industriales	almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales. • Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire). • Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas. • La limpieza de maquinaria industrial. • La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros. • La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros. • Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros. • El barrido y lavado de calles, remoción de granizo. • La limpieza de botellas. • Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.	0161, «Actividades de apoyo a la agricultura». • La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores». • La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales». • La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios». • La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno». • Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil». • La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

				• La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos».

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUU VERSIÓN 4.0	DPTO
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER
800055930	INGENIERIA TOTA L SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
800135644	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ATLANTICO
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE
800153295	MANTEMAR LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SUCRE
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CASANARE
860061480	NACIONAL DE ASEO S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
900203120	FASS DEL SINU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CORDOBA
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
900305663	ELITEK SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
900322373	society services general s.a.s	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ATLANTICO
900322502	INTEGRASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MAGDALENA
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ATLANTICO
900360335	CLEAN AND ADMINSITRATIONS AS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	TOLIMA
900517063	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	TOLIMA
900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADOS EN COLOMBIA EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, y según el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, se evidencia que el mismo, en su mayoría, es prestado por empresas clasificas como micro, pequeñas y medianas empresas según sus certificados de existencia y representación legal consultados en el Directorio del SECOP II y RUES, tal como se relaciona en el cuadro siguiente:

NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE EMPRESA
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	MEDIANAS EMPRESAS
800055930	INGENIERIA TOTA L SAS	MEDIANAS EMPRESAS
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA	MEDIANAS EMPRESAS
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	MEDIANAS EMPRESAS
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	MEDIANAS EMPRESAS
800135644	HAMA ASEO SAS	MEDIANAS EMPRESAS
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	MEDIANAS EMPRESAS
800153295	MANTEMAR LIMITADA	MEDIANAS EMPRESAS
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.	MEDIANAS EMPRESAS
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	MEDIANAS EMPRESAS
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	MEDIANAS EMPRESAS
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	MEDIANAS EMPRESAS
830063291	ROMAQUIN SAS	MEDIANAS EMPRESAS
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	MEDIANAS EMPRESAS
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	MEDIANAS EMPRESAS
860061480	NACIONAL DE ASEO S A	MEDIANAS EMPRESAS
860062444	J M MARTINEZ SA	MEDIANAS EMPRESAS
900203120	FASS DEL SINU SAS	MEDIANAS EMPRESAS
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	MEDIANAS EMPRESAS
900305663	ELITEK SAS	MEDIANAS EMPRESAS
900322373	society services general s.a.s	MEDIANAS EMPRESAS
900322502	INTEGRASEO S.A.S.	MEDIANAS EMPRESAS
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	MEDIANAS EMPRESAS
900360335	CLEAN AND ADMINSITRATIONS AS	MEDIANAS EMPRESAS
900428846	SMART BUSSINES SAS	MEDIANAS EMPRESAS
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	MEDIANAS EMPRESAS
900517063	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	MEDIANAS EMPRESAS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

900536986	ASSIST BUS S.A.S.	MEDIANAS EMPRESAS
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	MEDIANAS EMPRESAS
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	MEDIANAS EMPRESAS

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son Gran Empresa, razón por la cual **no es pertinente dar aplicación** al artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato de seguro, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, **no será necesario exigir**, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5.1.3 DETERMINACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL – ESTUDIO DE MERCADO

Una vez evidenciada la necesidad y recopilada la información que permitiese caracterizar el objeto a proveer, y en atención a los diferentes contrataciones que adelanta la SNR, para fijar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como el administrativo, el logístico y recursos materiales, el personal técnico que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual (mediante la entrega de las actividades indicadas en el estudio previo y las especificaciones del estudio a contratar, además de precios del mercado en cuanto a honorarios profesionales causados por la prestación de este tipo de contrato.

Para realizar la recopilación de la información necesaria para determinar el estudio o análisis del mercado se solicitaron cotizaciones mediante el SECOP II conforme a lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad:

(…)
8.1.2.1.15.2. Estudio o análisis del mercado…
(…)
(…)Sustentarse en todas las fuentes de información que sean asequibles, para lograr establecer un valor estimado razonable, evitando la subjetividad. Estas fuentes pueden ser, entre otras:

i) Cotizaciones. *La dependencia que requiere la contratación de bienes, obras o servicios para los cuales*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

existan varios proveedores, debe solicitar inicialmente por la Plataforma SECOP II, las solicitudes de cotización por el módulo previsto para ello, ***circunstancia que en ningún caso podrá obviarse.*** *Una vez finalizada la Solicitud de Información a Proveedores y al no obtener cotizaciones o el número de las cotizaciones no supere el mínimo requerido, deberá dejar constancia.*
(…)

El equipo técnico de la Regional Orinoquia perteneciente a la entidad, procedió a la publicación de solicitud de información a proveedores REF: SDN N° 006 DE 2025 – REGIONAL ORINOQUIA el día 02 de julio de 2025 Hora 01:14: p.m., mediante la descripción: **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUE SUBTERRANEOS EN LA ORIP DE SAN MARTIN META - REGIONAL ORINOQUIA**, y en el cual se adjuntaron la Ficha Técnica de proceso (Documento donde se informa a los posibles cotizantes, las determinantes principales del proceso), formato de cotización a diligenciar; esta solicitud se realizó a diferentes personas naturales y jurídicas que se encuentran inscritas en el SECOP II, la publicación se estableció por un espacio de seis (6) días con fecha de cierre el día 07 de julio de 2025 a la 15:00 p.m.



Al cierre de la solicitud de información a proveedores, surtido el tiempo establecido no se presentaron cotizaciones.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co



Imagen tomada de la página del SECOP II de la entidad

Luego de cumplido el tiempo para la presentación de las cotizaciones solicitadas, estipulado para el **día 07 de julio de 2025** como fecha límite de entrega, NO se recibió respuesta por ninguno de los proveedores consultados, el equipo técnico de la Regional Orinoquia procedió conforme a los establecido en el Manual de contratación de la entidad:

(…)

El Equipo Técnico de la Regional Orinoquia de la entidad procedió, conforme a los establecido en el Manual de contratación de la entidad:

(…)
8.1.2.1.15.2. Estudio o análisis del mercado…
(…)
(…)Sustentarse en todas las fuentes de información que sean asequibles, para lograr establecer un valor estimado razonable, evitando la subjetividad. Estas fuentes pueden ser, entre otras:
(…)

(…)

i) Cotizaciones. *La dependencia que requiere la contratación de bienes, obras o servicios para los cuales existan varios proveedores, debe solicitar inicialmente por la Plataforma SECOP II, las solicitudes de cotización por el módulo previsto para ello, circunstancia que en ningún caso podrá obviarse. Una vez finalizada la Solicitud de Información a Proveedores y al no obtener cotizaciones o el número de las cotizaciones no supere el mínimo requerido, deberá dejar constancia y posteriormente de manera escrita remitir a un número plural de cotizaciones (sin perjuicio de que pueda argumentar que no existe este número de proveedores en el mercado). En la solicitud de cotización deberá informarse a los proveedores en forma clara, las condiciones particulares del objeto a contratar, a manera de ejemplo: Cantidad de bienes, números de mantenimientos, plazo, transporte, garantías, costos asociados, impuestos, tasas y*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

contribuciones, gastos de personal, entre otros, indicándoles que dicha solicitud de cotización a mínimo tres (3) proveedores de los bienes o servicios a adquirir (si las condiciones del mercado lo permiten) y contar con mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores, que incluyan cada uno de los requisitos solicitados por la Entidad para iniciar el proceso de contratación. Si no es posible obtenerlas, se debe dejar constancia de esta circunstancia, y acudir a otro mecanismo de valoración, pudiendo usarse la única cotización allegada como un referente.

Las cotizaciones allegadas deben identificar claramente el proveedor y su fecha de expedición y vigencia, y deben guardar relación directa con las condiciones señaladas por la Superintendencia en la comunicación de solicitud.

Las cotizaciones que no guarden relación en su integridad con las condiciones particulares del objeto y especificaciones a contratar no pueden ser tenidas en cuenta en el análisis económico. En el evento de diferir en algunos aspectos, éstos deben ser determinados y justificados por el jefe de la dependencia que requiere la contratación.

(…)

El equipo técnico de la SNR al no recibir el mínimo de información que permita tener un estudio de mercado adecuado, establecido en mínimo Dos (2) Cotizaciones, y conforme a lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad en el numeral 8.1.2.1.15.2. literal ii) otras fuentes de información inciso 2, donde se informa la posibilidad de utilizar estudio de mercado realizados en otros procesos, es así como para la vigencia 2024 la entidad realizó su propio estudio de mercado en el cual se solicitaron tres (3) por cada insumo, equipo y transporte y se realizaron los respectivos rendimientos de cuadrilla por cada actividad, lo anterior derivo en el respetivo ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) para la vigencia 2024 y con los cuales la entidad realizó la respectiva contratación.

La entidad en aras de generar precios de mercado para el año 2025 tomó como base los precios de la vigencia 2024 y aplica el método de indexación por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún índice. En el caso de los precios, para los insumos, equipos y transporte utilizados se incrementaron teniendo en cuenta la inflación para el año 2024 la cual se estableció en 5,20% este indicador de precios de la economía corresponde al índice de precios al consumidor (IPC), el cual es calculado, publicado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 según el cual corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (….)", y el y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento"; y adicional se ajustó el salario mínimo que según el respectivo decreto para el año 2025 se estableció en $1.423.500.oo + auxilio de transporte $200.000.oo, razón por la cual, los precios que se toman para la vigencia 2025 son el resultado de un análisis previo que permitió el manejo de precios de mercado y que están acordes a las actividades a ejecutar, dentro de un rango de precio adecuado y de mercado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Así las cosas, la entidad ya cuenta con una fuente de información y se procede a realizar una verificación del análisis de precios unitarios para la vigencia 2025, el Análisis de precios Unitarios de la entidad permite tener un control más cercano a los precios reales de mercado en concordancia con el Principio de Economía, razón por la cual, la entidad decide adoptar los precios de referencia para la Vigencia 2025 por generar todas las garantías económicas técnicas y jurídicas, al considerarse adecuados y proporcionales a la modalidad, cuantía y Objeto a contratar, garantizando una amplia participación de Oferentes interesados.

Para soportar el valor de la presente contratación se muestra el presupuesto detallado que se encuentra incluido en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que se está valorando cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las obras, así como el porcentaje del AIU con el respectivo IVA sobre la utilidad.

Al tratarse de un servicio de mantenimiento de edificaciones, para la identificación de los precios del mercado, la Superintendencia de Notaria y registro realizó el respectivo análisis de precios Unitarios para la vigencia 2025, la cual fue el resultado de su respectivo estudio de Mercado y el análisis de rendimientos de mano de obra, así como la necesidad de equipos, herramientas, transporte y demás elementos que componente el respectivo estudio, a fin de contratar de forma correcta los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos a ejecutar que tienen como objeto desarrollar acciones con el objetivo de preservar cada oficina de la SNR, en combinación de acciones técnicas y administrativas, las cuales son particulares y requieren de un trabajo coordinado al interior de la entidad en cabeza de su Grupo de Infraestructura.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

Al igual que en diferentes contrataciones que adelanta la SNR, para fijar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que se llevaran a cabo dentro del proceso contractual para la óptima ejecución del servicio requerido desde los diferentes componentes, como el administrativo, el logístico y recursos materiales, el personal técnico que se requieren para el cumplimiento del servicios de mantenimiento de los bienes inmuebles y las especificaciones del estudio a contratar, además de precios del mercado en cuanto a honorarios profesionales causados por la prestación de este tipo de servicio.

OBRA CIVIL (Precios Unitarios): Se efectuaron los análisis de costos por cada insumo, materiales, mano de obra, equipos y transporte de acuerdo a lo consignado a continuación:

OFICINA: SAN MARTIN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)	M2	22,2572

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT		
1.1.1	EMPAQUE 42 x 80 CM BLANCO POLIPROPILENO TEJIPLAS	un	2		
1.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,35		
1.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		
2	**CONCRETOS Y MORTEROS**				
2.1	**PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye filos y dilataciones**				
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**		
2.1.1	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	m³	0,03	M2	22,2572
2.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,5		
2.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		
2.1.4	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,06		
2.1.5	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,06		
3	**ENCHAPE MUROS**				
3.1	**CERÁMICA FORMATO 20X20CM**				
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**		
3.1.1	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	1	M2	22,2572
3.1.2	PARED CERÁMICA BLANCA 20x20CM	m²	1,05		
3.1.3	PEGACOR INTERIORES BLANCO	kg	5		
3.1.4	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,7		
3.1.5	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		
4	**ASEO - SEÑALIZACIÓN**				
4.1	**ASEO GENERAL DE OBRA**				
	INSUMOS X METRO CUATRADO	**UNIDAD**	**CANT**		
4.1.1	AGUA	lt	10	M2	22,2572
4.1.2	DETERGENTE	KG	0,04		
4.1.3	LIMPIADOR FINAL DE OBRA 540 ML	un	0,03		
4.1.4	LIMPIA VIDRIOS	Lt	0,05		
4.1.5	CUADRILLA KK ASEO (HC)	hc	0,05		
4.1.6	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%		

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado se realizará bajo la modalidad de precios unitarios soportamos los cálculos del presupuesto estimado, haciendo un estudio con base a los APU´S que la entidad estableció

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

para la vigencia 2025, la tabla de precios unitarios que a nuestro criterio son los sistemas más adecuados de realizarlos, nos arroja el siguiente estudio de mercado:

OFICINA: SAN MARTIN						VR. UNITARIO	SUB TOTAL	VR. CAPITULO
ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
1	PRELIMINARES							$ 366.019,65
1.1	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)			M2	22,2572	$ 16.445,00	$ 366.019,65	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
1.1.1	EMPAQUE 42 x 80 CM BLANCO POLIPROPILENO TEJIPLAS	un	2					
1.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,35					
1.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
2	CONCRETOS Y MORTEROS							$ 905.044,52
2.1	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye filos y dilataciones			M2	22,2572	$ 40.663,00	$ 905.044,52	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
2.1.1	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	m³	0,03					
2.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,5					
2.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
2.1.4	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,06					
2.1.5	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,06					
3	ENCHAPE MUROS							$ 1.683.712,67
3.1	CERÁMICA FORMATO 20X20CM			M2	22,2572	$ 75.648,00	$ 1.683.712,67	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
3.1.1	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	1					
3.1.2	PARED CERÁMICA BLANCA 20x20CM	m²	1,05					
3.1.3	PEGACOR INTERIORES BLANCO	kg	5					
3.1.4	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,7					
3.1.5	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
4	ASEO - SEÑALIZACIÓN							$ 68.886,03
4.1	ASEO GENERAL DE OBRA			M2	22,2572	$ 3.095,00	$ 68.886,03	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
4.1.1	AGUA	lt	10					

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

4.1.2	DETERGENTE	KG	0,04					
4.1.3	LIMPIADOR FINAL DE OBRA 540 ML	un	0,03					
4.1.4	LIMPIA VIDRIOS	Lt	0,05					
4.1.5	CUADRILLA KK ASEO (HC)	hc	0,05					
4.1.6	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
TOTAL, COSTOS DIRECTOS								**$ 3.023.663,00**
	ADMINNISTRACIÓN				**%**		**23%**	**$ 695.442,00**
	IMPREVISTOS				**%**		**1%**	**$ 30.237,00**
	UTILIDAD				**%**		**5%**	**$ 151.183,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD				**%**		**19%**	**$ 28.725,00**
						VALOR TOTAL OBRA		**$ 3.929.250,00**

Al contemplar el resultado del estudio de mercado de los ítems arrojados por precios históricos para asignación presupuestal de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.929.250 M/CTE incluye IVA.**

6. FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación así:

- El contrato se pagará en pagos parciales hasta el 80%, mediante el Acta de recibo aprobada y firmada por la supervisión del contrato; presentación de la factura y los soportes parafiscales.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO OCTAVO: El último pago correspondiente al 20% se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

7. ANALISIS TECNICO SOBRE LA ADECUACION DEL CONTRATO AL PLAN DE ADQUISICIONES Y

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025, PLAN DE ADQUISICIONES**

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025**, Línea REG_ORI1155- ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUE SUBTERRANEOS EN LA ORIP DE SAN MARTIN META - REGIONAL ORINOQUIA -20, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para la presente contratación está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28325 del 01 de Agosto de 2025, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.929.250 M/CTE incluye IVA**, con cargo al Rubro A-02-02-02-005-004 (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, **oferte el menor valor de la sumatoria de la totalidad de los valores unitarios de los ítems** requeridos por la entidad.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato será por el Valor Total ofertado a través de la plataforma SECOP II, presentado por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, sin que sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estimado por la entidad, que asciende hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.929.250 M/CTE incluye IVA**,

10. VARIABLES UTILIZADAS PARA ESTIMAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El precio del servicio para la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS TANQUE SUBTERRANEOS EN LA ORIP DE SAN MARTIN META - REGIONAL ORINOQUIA está compuesto por un factor:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

1) APU de la entidad;

Para la elaboración del estudio de mercado se tuvieron en cuenta los **Análisis de Precios Unitarios – APU propios de la Entidad**, los cuales sirvieron como referencia técnica y económica para la definición de las cantidades de obra, insumos, rendimientos y costos asociados, garantizando así la coherencia con los lineamientos internos y la estandarización de los valores aplicables en la contratación.

Dicha metodología permite establecer un valor de referencia basado en información interna verificada, garantizando así que el presupuesto estimado sea coherente con los costos reales previamente asumidos por la Entidad, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

11. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En atención a los servicios que pretende contratar la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR, es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, económica y de experiencia, necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes de orden nacional.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo r precio total más bajo, y así sucesivamente. De igual forma la Agencia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

establecidas en la invitación.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Para la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR en esta contratación, la condición de mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

El oferente presentará su propuesta con base en los requerimientos técnicos establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR, con la presentación de la misma se compromete a garantizar los requerimientos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, la Agencia hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra el proponente al momento de diligenciar su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

a) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. Requisitos de carácter Jurídico:

En el proceso podrán participar las personas jurídicas, nacionales, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, a fin de que la administración pueda verificar que el proponente cuenta con capacidad jurídica para contratar.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR determinará la propuesta como NO HABILITADA JURIDICAMENTE ocasionando la exclusión de la oferta, y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** (adjunto a la invitación pública o en documento que contenga la información descrita en el citado formato. En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

i. Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente de la invitación;
ii. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

1. Fotocopia del Documento de Identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a. Que esté constituido legalmente
b. Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
c. Los representantes legales de la misma
d. Las facultades del representante legal
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

3. Acta de Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes diligenciarán el **formato No. 2 y 5**; e indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

7. Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

8. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR.

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

9. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002.

La Certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

El o lo (s) proponentes deberán diligenciar el **formato No. 3.**

10. Certificado de no responsabilidad fiscal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,

aportar certificación con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta

13. Documentos para la aceptación de la oferta (No habilitante).

a. Certificación bancaria.

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

b. Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,7 con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberán aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.

c. Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá.

i. Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.

ii. Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR en la página de la Función Pública. Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública:

Situación militar (personas naturales de género masculino)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Cuando el contratista es persona natural, la entidad verificara su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificarán los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

d. Requisitos de carácter Financiero y Organizacional

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato menor al 10% correspondiente a la menor cuantía de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera.

b) Requisitos Técnicos Habilitantes

1. **Experiencia: Adicional a diligenciar el Formato N° 8.** De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de un (1) contrato, junto con la respectivas acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con objeto igual o similar al objeto del presente proceso, con valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS a satisfacción en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria del contrato aportado presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que correspondan a objeto igual o similar del objeto a contratar.
- Deberán adjuntar acta de liquidación
- Cuando la experiencia aportada sea entre privados deberán aportar la factura electrónica emitida para dicho cumplimiento.

<u>En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:</u>

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Fecha de terminación.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y recibido a satisfacción.

Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: La Regional Orinoquia se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 4: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 5:
5.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.
5.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 6: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector establecidos en el estudio previo, existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

● Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
● Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
● Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
● Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYMES

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1860 de 2021, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil, luego de publicado el aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. Requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas:

(i) Que el proceso tenga un valor inferior a US$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto);
(ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y
(iii) Que la solicitud se presente la solicitud conforme al calendario del proceso.

VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso será limitado a MiPymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria a MiPymes del presente proceso.

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

Las certificaciones que se presenten deberán contener:

a. **Nombre o razón social de la Empresa contratante**: (Empresas públicas o privadas)

b. **Contratista:** (Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros).

c. **Estado de los contratos**: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

d. **Valor**: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en pesos colombianos. El valor de cada contrato se contabilizará una sola vez, para efectos de determinar si se cumple con el requisito.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

e. **Objeto o Alcance o Actividades y/u Obligaciones**: Debe ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso, es decir, debe contemplar el mantenimiento de aires acondicionados.

f. **Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal**: Si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

g. **Fecha de suscripción** (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

h. **Prorrogas y adiciones si aplica.**

i. **Firma de quien expide la certificación**.

Notas comunes a la experiencia:

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente presenta más de dos (2) certificaciones de contratos, sólo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras certificaciones de contratos relacionadas en el **formato No. 9.**

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Publica. No obstante, lo anterior, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia del contrato siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida en las “condiciones generales de las certificaciones de experiencia”.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente podrá diligenciar el Formato 9 que se suministrará para el efecto, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado formato.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta antes del término de traslado del informe de evaluación solicitará los soportes que considera convenientes, tales como: copias de contrato y actas de liquidación, entre otros.

Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar no implica la vinculación de un número mínimo de personal, no se considera necesario identificar la participación de sujetos de especial protección constitucional como proveedores directos o indirectos en el sector del objeto a contratar.

b) REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación (formato de la Invitación Publica) o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario de la Invitación Pública y en el **Anexo No. 1** "Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias –"Mantenimiento ascensor".

El oferente deberá presentar el formato de Compromiso características técnicas de obligatorio cumplimiento, en donde manifiesta que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en el mismo; para lo cual deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

1. **PROPUESTA ECONÓMICA - LISTA DE PRECIOS**

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria de los valores unitarios IMPUESTOS INCLUIDO, y deberá realizarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de los diferentes mantenimientos de aires acondicionados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Indicar el valor unitario del bien incluido impuesto y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
- El proponente deberá indicar el valor unitario de cada póliza, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno el cual no debe superar el precio techo establecido por la Entidad conforme al estudio de mercado.
- La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
- En caso de que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Será causal de RECHAZO cuando la propuesta supere el 100% del precio máximo establecido para cada uno de los ítems del proceso de acuerdo con el estudio de mercados, el cual forma parte del presente proceso.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, Normas Tributarias, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

- La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

NOTA 1: Para el efecto de evaluación de la propuesta económica, los oferentes deberán presentar su Oferta a través del diligenciamiento de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, indicando el valor por cada ítem sin centavos, el cual deberá incluir todos los impuestos, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 2: Será causal de RECHAZO, lo siguiente:

- Superar en la Plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto oficial **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $3.929.250 M/CTE incluye IVA.**
- o exceder el precio máximo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems y/o pólizas ofertadas.
- No diligenciar todos los ítems previstos en la Sección Económica de la plataforma SECOP II.

2. LISTA DE PRECIOS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

A continuación, se muestran los PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IMPUESTOS finalmente adoptados como valores techo después de verificar los precios históricos manejados en otros procesos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR dentro del código de tarifa que le aplica así:

OFICINA: SAN MARTIN						VR. UNITARIO	SUB TOTAL	VR. CAPITULO
ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
1	PRELIMINARES							$ 366.019,65
1.1	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO (E=1-3CM)			M2	22,2572	$ 16.445,00	$ 366.019,65	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
1.1.1	EMPAQUE 42 x 80 CM BLANCO POLIPROPILENO TEJIPLAS	un	2					
1.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,35					
1.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
2	CONCRETOS Y MORTEROS							$ 905.044,52
2.1	PAÑETE MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO E=3CM. Incluye filos y dilataciones			M2	22,2572	$ 40.663,00	$ 905.044,52	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
2.1.1	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	m³	0,03					
2.1.2	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,5					
2.1.3	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
2.1.4	ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas	d	0,06					
2.1.5	PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO	d	0,06					
3	ENCHAPE MUROS							$ 1.683.712,67
3.1	CERÁMICA FORMATO 20X20CM			M2	22,2572	$ 75.648,00	$ 1.683.712,67	
	INSUMOS X METRO CUATRADO	UNIDAD	CANT					
3.1.1	BOQUILLA PARA CERÁMICA 2MM	m²	1					
3.1.2	PARED CERÁMICA BLANCA 20x20CM	m²	1,05					
3.1.3	PEGACOR INTERIORES BLANCO	kg	5					
3.1.4	CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC)	hc	0,7					
3.1.5	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%					
4	ASEO - SEÑALIZACIÓN							$ 68.886,03
4.1	ASEO GENERAL DE OBRA			M2	22,2572	$ 3.095,00	$ 68.886,03	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

INSUMOS X METRO CUATRADO		UNIDAD	CANT				
4.1.1	AGUA	lt	10				
4.1.2	DETERGENTE	KG	0,04				
4.1.3	LIMPIADOR FINAL DE OBRA 540 ML	un	0,03				
4.1.4	LIMPIA VIDRIOS	Lt	0,05				
4.1.5	CUADRILLA KK ASEO (HC)	hc	0,05				
4.1.6	HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%)	%	5,00%				

TOTAL, COSTOS DIRECTOS				**$ 3.023.663,00**
ADMINNISTRACIÓN	**%**		**23%**	**$ 695.442,00**
IMPREVISTOS	**%**		**1%**	**$ 30.237,00**
UTILIDAD	**%**		**5%**	**$ 151.183,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**%**		**19%**	**$ 28.725,00**
		VALOR TOTAL OBRA		**$ 3.929.250,00**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20117, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la ARN o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR - SNR aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos mínimos habilitantes (jurídicos, económicos y técnicos).

Nota: En caso de empate entre varias propuestas se deberán validar los **CRITERIOS DE DESEMPATE** que le apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y lo indicado por Colombia Compra

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Eficiente, en su concepto No. C – 026 de 2021 del 4 de febrero, conforme lo señala la Invitación pública.

Ver documento Anexo No. 4 Matriz de Riesgos.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este análisis no aplica para los procesos de mínima cuantía, conforme lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el 1manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se señala: "(…) Las Entidades estatales no deberán hacer este análisis para los proceso de selección adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía (…)"

Así mismo, el Decreto 399 de 2021, por medio del cual se modifican algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, en su artículo primero, modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios previos" numeral 8, prevé lo siguiente: "(…) La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)".

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida. La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU

No aplica para la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

La supervisión estará a cargo del director de la regional Orinoquia o la persona que designe el Ordenador del Gasto

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a **AL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si delcumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

17. ANEXOS

Anexo No. 1 Condiciones Técnicas
Anexo No. 2 Proyección Presupuesto
Anexo No. 3 Cdp N° 28225 De 2025/08/01
Anexo No. 4 Matriz De Riesgos
Anexo No. 5 Limitar La Convocatoria A Mipymes

Formato No. 1 Carta De Presentación De La Oferta
Formato No. 2 Conformación Consorcio
Formato No. 3 Certificación De Pagos De Seguridad Social Riesgos Laborales Y Aportes Parafiscales.
Formato No. 4 Propuesta Económica
Formato No. 5 Conformación Unión Temporal
Formato No. 6 Cumplimiento De Normatividad
Formato No. 7 Inhabilidades E Incompatibilidad
Formato No. 8 LAFT
Formato No. 9 Experiencia Mínima Del Proponente
Formato No. 10 Compromiso Personal Equipo Idóneo
Formato No. 11 Compromiso Anticorrupción.

Cordialmente,

HANNER SABOGAL GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL ORINOQUÍA.

Proyectó: Marla Karol Zabala Piedrahita.
Abogada Contratista DRO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co